

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía

Cajamarca, 15 de Julio de 2022
OFICIO N° 000349-2022-CG/OC5336

GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA MESA DE PARTES @MAD
SEDE REGIONAL

Exp. N° 000775-2022-040607

OFICIO N° 349-2022

Señor:
Mesías Antonio Guevara Amasifuen
Gobernador
Gobierno Regional Cajamarca
Jr. Santa Teresa De Journet N° 351
Cajamarca/Cajamarca/Cajamarca

Clave : 6NVW9Q Folios : 028
Fecha : 15/07/2022 04:04 p.m.
<https://gorecaj.pe/madconsulta>



Asunto : Reporte semestral de avance en la implementación de recomendaciones (enero – junio de 2022)

Referencia : a) Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, seguimiento y publicación", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG.
b) OFICIO N° 000347-2022-CG/OC5336 (14JUL2022)

Me dirijo a usted en observancia al numeral 6.4.3 de la normativa de la referencia a), mediante el cual se dispone remitirle un reporte que muestre el grado de avance en la implementación de recomendaciones, a fin de que adopte las acciones o medidas necesarias para impulsar su implementación.

Al respecto, informamos que este Órgano de Control ha elaborado un reporte del estado actual de las recomendaciones que le competen a su representada, en el cual se aprecia que, a la fecha, el Pliego Gobierno Regional de Cajamarca (GRC) mantiene en estado pendiente y en proceso a 79 recomendaciones, de las cuales 70 están orientadas a mejorar la gestión de la Entidad (gestión), 8 al inicio de acciones administrativas y 1 al inicio de acciones legales (legal).

Asimismo, en mérito a lo establecido en el numeral 7.1.2.2 de la Directiva de la referencia, durante el semestre enero – junio de 2022, la señora Ruth Díaz Camones, funcionaria responsable del monitoreo del proceso de implementación de recomendaciones del Pliego GRC, remitió a este Despacho evidencia documental que sirvió de sustento para declarar **la implementación de cuatro (4) recomendaciones y la inaplicabilidad de dos (2).**

Respecto al numeral 7.3.1 de la Directiva de la referencia, se emitió el Oficio de la referencia b), con el cual se alcanzó el Apéndice n.° 2 "Formato para la publicación de recomendaciones del informe de servicio de control posterior, orientadas a mejorar la gestión de la entidad", para ser publicado en el portal de transparencia del GRC en los plazos establecidos en la norma, por lo que deberá velar por el cumplimiento de esta disposición, así como también por que los informes de servicio de control posterior, detallados en el mencionado Apéndice n.° 2, se encuentren publicados en el portal web del GRC.

Finalmente, reiteramos lo establecido en el literal a) del numeral 6.3.1 de la Directiva de la referencia a), respecto a las recomendaciones orientada a mejorar la gestión de la entidad, el cual precisa: "El seguimiento a la implementación de las recomendaciones se realiza durante dos (2) años consecutivos computados a partir de la comunicación del informe de control al Titular de la entidad", por lo que **deberá adoptar las acciones que correspondan respecto a las recomendaciones de gestión detalladas en el anexo n.° 1 del presente documento, ya que seis (6) de ellas cumplen los dos (2) años de seguimiento en los meses de diciembre y octubre de 2022, de modo que, de no remitirse la evidencia necesaria para su implementación, serán declaradas "no implementadas", sin**

J.R.T.D

MAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: OTRNPYG



28 FOL. - 18-7-2022
M.H N° D 173-2022-60 (M) 061



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

perjuicio de la realización de los servicios de control posterior que correspondan sobre la materia.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Gilberto Chavez Villanueva

Jefe de OCI del Gobierno Regional Cajamarca
Contraloría General de la República

(GCV/trs)

Nro. Emisión: 00512 (5336 - 2022) Elab:(U19251 - 5336)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OTRNPYG**



RECOMENDACIONES EN ESTADO PENDIENTE Y EN PROCESO, ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD
ANEXO N° 1:

| N° | DEPENDENCIA ENCARGADA DE IMPLEMENTAR | N° DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | N° RECOMENDACIÓN | ESTADO ACTUAL | DOCUMENTO DE COMUNICACIÓN AL TITULAR | FECHA DE COMUNICACIÓN AL TITULAR | FECHA DE VENCIMIENTO SEGUIMIENTO |
|----|---|--|---|---------------|--------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| 1 | SEDE GRC | 41-2020-2-5336-AC | RECOMENDACIÓN N° 3 AL GOBERNADOR REGIONAL DE CAJAMARCA Disponer la elaboración y aprobación de documentos de gestión (Lineamiento, Directiva u otro de cualquier denominación), que determine las responsabilidades de los profesionales que realizan los procedimientos administrativos, técnicos y legales para la elaboración, evaluación y aprobación de los expedientes técnicos de las Prestaciones de Adicionales de Obra, que permita cauteriar el estricto cumplimiento de la normativa vigente.. | EN PROCESO | OFICIO N° D000532-2020-GRC-DRCI | 30/12/2020 | 30/12/2022 |
| 2 | SEDE GRC | 10109-2020-CG/GRCA-AC | RECOMENDACIÓN N° 4 Disponer, en el marco del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, la formulación y aprobación de lineamientos para las subgerencias y/o unidades orgánicas, que actúen como área usuaria o en posesión de información, proporcionen la información y colaboración a la Procuraduría Pública Regional, para la defensa de los intereses del Estado, en el marco de sus atribuciones. | PENDIENTE | OFICIO N° 001429-2020-CG/GRCA | 29/12/2020 | 30/12/2022 |
| 3 | GERENCIA SUB REGIONAL JAEN | 8829-2020-CG/SADEN-AOP | RECOMENDACIÓN N° 1 Hacer de conocimiento a la Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar. "La entidad no se acogió al REPRO AFP II establecido en el decreto de urgencia n° 030-2019, a pesar de tener deuda por aportes previsionales que fueron descontados de las planillas de los trabajadores pero que no fueron pagados al fondo de pensiones del sistema privado de pensiones - AFP, que asciende a la suma de S/ 6 329 752,40; con lo cual perdió la oportunidad de acceder a beneficios establecidos en dicho régimen como la exoneración de intereses moratorios y se genera el riesgo de que afronte posibles procesos judiciales y sea pasible de sanción pecuniaria, en perjuicio de los fondos públicos; además, genera perjuicio en los trabajadores y ex trabajadores de la entidad quienes podrían no gozar de las prestaciones previsionales y otros beneficios que les corresponden". | PENDIENTE | OFICIO N° 006844-2020-CG/SADEN | 29/11/2021 | 29/11/2023 |
| 4 | DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA | 7463-2020-CG/SADEN-AOP | RECOMENDACIÓN N° 1 Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a | PENDIENTE | OFICIO N° 6224-2020-CG/SADEN | 27/10/2020 | 27/10/2022 |



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OTRNPYG**



| N° | DEPENDENCIA ENCARGADA DE IMPLEMENTAR | N° DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | N° RECOMENDACIÓN | ESTADO ACTUAL | DOCUMENTO DE COMUNICACIÓN AL TITULAR | FECHA DE COMUNICACIÓN AL TITULAR | FECHA DE VENCIMIENTO SEGUIMIENTO |
|----|--------------------------------------|--|--|---------------|--------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| 5 | GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA | 9108-2020-CG/SADEN-AOP | <p>la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar: "La entidad no se acogió al REPRO AFP II establecido en el Decreto de Urgencia n.° 030-2019, a pesar de tener deuda por aportes previsionales que fueron descontados de las planillas de los trabajadores pero que no fueron pagados al fondo de pensiones del sistema privado de pensiones – AFP, que asciende a la suma de S/ 602 024,67; con lo cual perdió la oportunidad de acceder a beneficios establecidos en dicho régimen como la exoneración de intereses moratorios y se genera el riesgo de que afronte posibles procesos judiciales y sea pasible de sanción pecuniaria, en perjuicio de los fondos públicos; además, genera perjuicio en los trabajadores y ex trabajadores de la entidad quienes podrían no gozar de las prestaciones previsionales y otros beneficios que les corresponden".</p> <p>RECOMENDACIÓN N° 1 Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar: "La entidad no se acogió al REPRO AFP II establecido en el Decreto de Urgencia n.° 030-2019, a pesar de tener deuda por aportes previsionales que fueron descontados de las planillas de los trabajadores pero que no fueron pagados al fondo de pensiones del sistema privado de pensiones – AFP, que asciende a la suma de S/ 2 786 267,87; con lo cual perdió la oportunidad de acceder a beneficios establecidos en dicho régimen como la exoneración de intereses moratorios y se genera el riesgo de que afronte posibles procesos judiciales y sea pasible de sanción pecuniaria, en perjuicio de los fondos públicos; además, genera perjuicio en los trabajadores y ex trabajadores de la entidad quienes podrían no gozar de las prestaciones previsionales y otros beneficios que les corresponden".</p> | PENDIENTE | OFICIO N° 4691-2020-CG/SADEN | 16/10/2020 | 16/10/2022 |
| 6 | GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA | 9299-2020-CG/SADEN-AOP | <p>RECOMENDACIÓN N° 1 Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar: "La entidad no se acogió al REPRO AFP II establecido en el Decreto de Urgencia n.° 030-2019, a pesar de tener deuda por aportes previsionales que fueron descontados de las planillas de los trabajadores pero que no fueron pagados al fondo de</p> | PENDIENTE | OFICIO N° 4543-2020-CG/SADEN | 15/10/2020 | 15/10/2022 |



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/finicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OTRNPYG**



| N° | DEPENDENCIA ENCARGADA DE IMPLEMENTAR | N° DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | N° RECOMENDACIÓN | ESTADO ACTUAL | DOCUMENTO DE COMUNICACIÓN AL TITULAR | FECHA DE COMUNICACIÓN AL TITULAR | FECHA DE VENCIMIENTO SEGUIMIENTO |
|----|---|--|--|---------------|--------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| 7 | GERENCIA SUB REGIONAL CUTERVO | 9069-2020-CG/SADEN-AOP | <p><i>pensiones del sistema privado de pensiones – AFP, que asciende a la suma de S/ 10 081,31; con lo cual perdió la oportunidad de acceder a beneficios establecidos en dicho régimen como la exoneración de intereses moratorios y se genera el riesgo de que afronte posibles procesos judiciales y sea pasible de sanción pecuniaria, en perjuicio de los fondos públicos; además, genera perjuicio en los trabajadores y ex trabajadores de la entidad quienes podrían no gozar de las prestaciones previsionales y otros beneficios que les corresponden”.</i></p> <p>RECOMENDACIÓN N° 1 Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar: “La entidad no se acogió al REPRO AFP II establecido en el Decreto de Urgencia n.° 030-2019, a pesar de tener deuda por aportes previsionales que fueron descontados de las planillas de los trabajadores pero que no fueron pagados al fondo de pensiones del sistema privado de pensiones – AFP, que asciende a la suma de S/ 469 837,57; con lo cual perdió la oportunidad de acceder a beneficios establecidos en dicho régimen como la exoneración de intereses moratorios y se genera el riesgo de que afronte posibles procesos judiciales y sea pasible de sanción pecuniaria, en perjuicio de los fondos públicos; además, genera perjuicio en los trabajadores y ex trabajadores de la entidad quienes podrían no gozar de las prestaciones previsionales y otros beneficios que les corresponden”.</p> | PENDIENTE | OFICIO N° 4726-2020-CG/SADEN | 15/10/2020 | 15/10/2022 |
| 8 | DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN - CAJAMARCA | 1014-2021-CG/SADEN-AOP | <p>RECOMENDACIÓN N° 1 Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar: “La Dirección Regional de la Producción - Cajamarca no cumplió con remitir a la Contraloría General de la República la relación de los obligados a presentar Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, y la información del total de los ingresos percibidos por los mismos, correspondiente al período 2019; afectando el proceso de fiscalización de las Declaraciones Juradas”.</p> | PENDIENTE | OFICIO N° 2937-2021-CG/SADEN | 5/03/2021 | 5/03/2023 |
| 9 | PROREGION | 11132-2021-CG/MPROY-AC | <p>RECOMENDACIÓN N° 3 Disponer que Proregion, Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Cajamarca,</p> | PENDIENTE | OFICIO-000196-2021-CG.MPROY | 23/06/2021 | 23/06/2023 |



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: OTRNPYG



| N° | DEPENDENCIA ENCARGADA DE IMPLEMENTAR | N° DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | N° RECOMENDACIÓN | ESTADO ACTUAL | DOCUMENTO DE COMUNICACIÓN AL TITULAR | FECHA DE COMUNICACIÓN AL TITULAR | FECHA DE VENCIMIENTO SEGUIMIENTO |
|----------|--------------------------------------|--|--|---------------|--------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| 10 | PROREGION | 11132-2021-CG/MPROY-AC | <p>implemente mecanismos de control interno (directivas o lineamientos) para el seguimiento y comprobación del cumplimiento de las obligaciones contractuales tanto por parte de la Entidad como de los Contratistas, en la forma pactada y plazos previstos, independientemente del origen de los recursos que la financien; así como para la aprobación de ampliaciones de plazo con el reconocimiento de gastos generales y aprobación de adicionales de obra que aseguren el reconocimiento de derechos de manera técnica y sustentada; y finalmente, para asegurar que los contratos a suscribir, en la contrataciones especiales fuera del alcance de la Ley y Reglamento de Contratación Pública que realice la entidad, independientemente del origen de los recursos que la financien, recojan las condiciones previstas en los documentos definitivos con los cuales se otorgaron la buena pro, las condiciones negociadas y las normas legales aplicables. (Conclusiones n.° 1, 2, 3, 5, 6 y 7)</p> <p>RECOMENDACIÓN N° 4 Disponer que Proregion, Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Cajamarca, efectúe las gestiones necesarias con la finalidad de que las aguas residuales en la provincia de San Pablo sean tratadas, toda vez que, hasta la fecha no se ha ejecutado la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), tal como se evidenció en el acta de inspección realizada por la comisión auditora y representantes de Proregion el 10 de marzo 2020; de manera que, las aguas servidas no sigan siendo derivadas al cauce del río Chilette y evitar la afectación a la salud de la población y el medio ambiente. (Conclusiones n.° 1)</p> | PENDIENTE | OFICIO-000196-2021-CG.MPROY | 23/06/2021 | 23/06/2023 |
| 11 12 | PROREGION | 218-2021-3-0488 | <p>RECOMENDACIÓN N° 2 Se recomienda al directivo de PROREGION del GRC que ordene a quien corresponda que en el transcurso de las 72 horas se realice lo siguiente: 1) Aclarar las diferencias de S/ 1,053,985,215.67, S/ 274,367.34 y S/ (857,413.98) entre los estados financieros y la información proporcionada por Patrimonio referente a Edificios y Estructuras, Activos no Producidos y Depreciación 2) Fecha de entrega de los inventarios valorizados de predios, proyectos de inversión/obras y hoja de trabajo del cálculo de la depreciación. 3) Aclarar las diferencias de S/ 1,053,985,215.67, S/ 274,367.34 y S/ (857,413.98) entre los estados financieros y los análisis con registro detallado de su composición proporcionado por Contabilidad referente a Edificios y Estructuras, Activos no Producidos y Depreciación y amortización acumulada.</p> | PENDIENTE | OFICIO N° 52-2021-EF-IP/GSAC | 28/10/2021 | 28/10/2023 |



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OTRNPHYG**



| N° | DEPENDENCIA ENCARGADA DE IMPLEMENTAR | N° DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | N° RECOMENDACIÓN | ESTADO ACTUAL | DOCUMENTO DE COMUNICACION AL TITULAR | FECHA DE COMUNICACION AL TITULAR | FECHA DE VENCIMIENTO SEGUIMIENTO |
|----|--------------------------------------|--|--|---------------|--------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| | | | <p>4) Fecha de entrega del sustento de la nota propiedad planta y equipo se encuentra en proceso de regularización dicho proceso se ha sustentado con Informe N° 006-2021-GEUC, los mismos que cuentan con el registro del asiento de apertura sin detalle en las sub cuentas 1501 Edificios y Estructuras, 1502 Activos No producidos y la sub cuenta 1508 Depreciación y amortización acumulada que no se evidenció la hoja de trabajo lo antes expuesto afecta la razonabilidad de los Estados Financieros presentado al 31/12/2019.</p> <p>5) Se elabore directivas de presentación e información a registrar en los análisis de cuenta.</p> <p>6) Se elabore directiva con los lineamientos a considerar en la presentación de las notas a los Estados Financieros que revele los hechos significativos ocurridos en la entidad.</p> <p>7) Se elabore directivas de mantenimiento a edificios, equipos y/o otros.</p> <p>8) Notificar al contratista y/o otros que levante las observaciones de estructuras realizadas por el experto del proyecto de inversión con CUI N°2113029: CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL HOSPITAL II-2 DE JAEN que según el aplicativo SSI tiene un importe ejecutado en el periodo 2019 de S/ 10,771,437.00 y un importe acumulado de S/ 145,144,018.97 al ser el gasto relacionado a instalaciones médicas proporcionar información del gasto ejecutado por instalaciones.</p> <p>9) Se elabore la liquidación financiera y técnica de los proyectos de inversión que han culminado y se proceda al cierre en el aplicativo SSI y cierre financiero transfiriendo el saldo del proyecto de inversión al tesoro, la entidad no ha proporcionado la liquidación financiera del proyecto de inversión lo que podría generar que se siga ejecutando gastos por proyectos de inversión que tienen liquidación técnica.</p> <p>10) Elaborar directivas de responsables de elaboración del inventario de Obras y proyectos de inversión tener en cuenta los principios de integridad, existencia y legalidad así como la actualización en el aplicativo SSI con información que permita evidenciar en tiempo real el estado situacional del proyecto de inversión en el mismo que se observa pagos por más de medio millón en la que adjuntan una fotografía en otros casos no adjuntan fotografía por lo que se recomienda que a la valorización adjunte un informe de los ambientes equipos y/o otros que conforman el pago a realizar de tal forma que permita verificar online el proyecto de inversión.</p> <p>11) Elaborar directivas para la contratación de terceros</p> <p>Por último, se recomienda culminar con los proyectos de inversión con la</p> | | | | |



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/finicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OTRNPYG**



| N° | DEPENDENCIA ENCARGADA DE IMPLEMENTAR | N° DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | N° RECOMENDACIÓN | ESTADO ACTUAL | DOCUMENTO DE COMUNICACIÓN AL TITULAR | FECHA DE COMUNICACIÓN AL TITULAR | FECHA DE VENCIMIENTO SEGUIMIENTO |
|----------|--------------------------------------|--|--|---------------|--------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| 13 14 | SEDE GRC | 218-2021-3-0488 219-2021-3-0488 | <p>transferencia al beneficiario final a efecto que no se queden sin presupuesto e inconclusas y no cumplan el fin para lo que fue presupuestado generando que el gobierno Regional de Cajamarca ejecute millones por proyectos de inversión que no se justifique el gasto al no ser utilizados por la población los mismos que se reflejan al no tener un inventario de obras, estado situacional de los mismos que deben estar incluidos en los requisitos para solicitar presupuesto para un nuevo proyecto de inversión lo que se evidencia es aprobación de presupuesto para proyectos de inversión cuando se tienen proyectos de inversión que no han cumplido el fin para el que fue presupuestado dejándolos inconclusos</p> <p>RECOMENDACIÓN N° 4 RECOMENDACIÓN N° 2</p> <p>Que el Director de UE Sede Central-Gobierno Regional Cajamarca N° 001-775, ordene a quien corresponda que en el transcurso de las 72 horas;</p> <p>1) proporcione las actas del comité de Priorización adjuntando la relación de beneficiarios a pagar por unidad ejecutora por el año fiscal 2019 los mismos que deben guardar relación con el importe ejecutado de S/. 3,111,443.71 de no guardar relación evidenciar que los pagos realizados han sido aprobados por el comité de priorización de sentencia en calidad de cosa juzgada.</p> <p>2) Proporcionar los beneficiarios pagados y por pagar por sentencia en calidad de cosa juzgada al 31/12/2019 que permita identificar el importe pagado por año y el saldo la relación proporcionada no permite identificar por año cuanto se pagó al estar todos los años juntos por lo que deberán proporcionar el control ¿ hoja de trabajo que realiza el área que autoriza el pago.</p> <p>"DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA 4 Y 2: Al 31/12/2019 en la subcuenta 2103.9901 Sentencias Judiciales por pagar, cuyo saldo es de S/ 531 960.80 y en la subcuenta 2103.9902 Laudos Arbitrales por pagar, cuyo saldo es de S/ 20 245 046.42 sumando un total de S/ 20 777 007.22 el saldo de la cuenta está sobreesfimada por el importe de S/ 3 037 326.09 al no evidenciarse el registro de los abonos realizados por la entidad los mismos que al ser registrados el saldo a pagar al 31/12/2019 disminuiría al importe de S/ 17 739 681,13".</p> | PENDIENTE | OFICIO N° 52-2021-EF-IP/GSAC | 28/10/2021 | 28/10/2023 |
| 15 16 | SEDE GRC | 220-2021-3-0488 221-2021-3-0488 | <p>RECOMENDACIÓN N° 1 RECOMENDACIÓN N° 1</p> <p>Que el Director de UE Sede Central-Gobierno Regional Cajamarca N° 001-775, ordene a quien corresponda que en el transcurso de las 72 horas;</p> <p>1. proporcione las actas del comité de Priorización adjuntando la relación de beneficiarios a pagar por unidad ejecutora por el año fiscal 2019 los mismos que</p> | PENDIENTE | OFICIO N° 52-2021-EF-IP/GSAC | 28/10/2021 | 28/10/2023 |



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/fnctico.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OTRNPYG**



| N° | DEPENDENCIA ENCARGADA DE IMPLEMENTAR | N° DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | N° RECOMENDACIÓN | ESTADO ACTUAL | DOCUMENTO DE COMUNICACIÓN AL TITULAR | FECHA DE COMUNICACIÓN AL TITULAR | FECHA DE VENCIMIENTO SEGUIMIENTO |
|----|--------------------------------------|--|---|---------------|--------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| 17 | PROREGION | 220-2021-3-0488 | <p>deben guardar relación con el importe ejecutado de S/. 3,111,443.71 de no guardar relación evidenciar que los pagos realizados han sido aprobados por el comité de priorización de sentencias en calidad de cosa juzgada.</p> <p>2. Proporcionar los beneficiarios pagados y por pagar por sentencia en calidad de cosa juzgada al 31/12/2019 que permita identificar el importe pagado por año y el saldo la relación proporcionada no permite identificar por año cuanto se pagó al estar todos los años juntos por lo que deberán proporcionar el control ¿ hoja de trabajo que realiza el área que autoriza el pago.</p> <p>"DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA: El clasificador 2.5.5 Pago de Sentencias judiciales, laudos arbitrales y similares, en el periodo 2019 ejecutó el importe de S/ 3 111 443,71 en la liquidación de pagos proporcionada por Procuraduría no se evidencia pagos realizados a beneficiarios de la UE Sede Central asimismo el acta del comité de priorización refiere un cuadro resumen de beneficiarios no registra unidad ejecutora, beneficiarios entre otros, lo antes expuesto afecta la razonabilidad de los Estados Presupuestarios del periodo 2019".</p> <p>RECOMENDACIÓN N° 4 Se recomienda al Directivo del Pro Región ¿Gobierno Regional de Cajamarca que ordene a quien corresponda que en el transcurso de las 72 horas se realice lo sgte:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Fecha de entrega de los inventarios valorizados de predios, proyectos de inversión/obras y hoja de trabajo del cálculo de la depreciación. 2) Se elabore directivas de presentación e información a registrar en los análisis de cuenta. 3) Se elabore directiva con los lineamientos a considerar en la presentación de las notas a los Estados Presupuestarios que revele los hechos significativos ocurridos en la entidad. 4) Notificar al contratista y/o otros que levante las observaciones de estructuras realizadas por el experto del proyecto de inversión con CUI N°2113029: CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL HOSPITAL II-2 DE JAEN que según el aplicativo SSI tiene un importe importe ejecutado en el periodo 2019 de S/ 10,771,437.00 y un importe acumulado de S/ 145,144,018.97 al ser el gasto relacionado a instalaciones médicas proporcionar información del gasto ejecutado por instalaciones. 5) Se elabore la liquidación financiera y técnica de los proyectos de inversión que han culminado y se proceda al cierre en el aplicativo SSI y cierre financiero | PENDIENTE | OFICIO N° 52-2021-EF-IP/GSAC | 28/10/2021 | 28/10/2023 |



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OTRNPYG**



| N° | DEPENDENCIA ENCARGADA DE IMPLEMENTAR | N° DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | N° RECOMENDACIÓN | ESTADO ACTUAL | DOCUMENTO DE COMUNICACIÓN AL TITULAR | FECHA DE COMUNICACIÓN AL TITULAR | FECHA DE VENCIMIENTO SEGUIMIENTO |
|----------|--------------------------------------|--|---|---------------|--------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| 18 19 | SEDE GRC | 220-2021-3-0488 221-2021-3-0488 | <p>transfiriendo el saldo del proyecto de inversión al tesoro, la entidad no ha proporcionado la liquidación financiera del proyecto de inversión lo que podría generar que se siga ejecutando gastos por proyectos de inversión que tienen liquidación técnica.</p> <p>6) Elaborar directivas de responsables de elaboración del inventario de Obras y proyectos de inversión tener en cuenta los principios de integridad, existencia y legalidad así como la actualización en el aplicativo SSI con información que permita evidenciar en tiempo real el estado situacional del proyecto de inversión en el mismo que se observa pagos por más de medio millón en la que adjuntan una fotografía en otros casos no adjuntan fotografía por lo que se recomienda que a la valorización adjunte un informe de los ambientes equipos y/o otros que conforman el pago a realizar de tal forma que permita verificar online el proyecto de inversión.</p> <p>Por último, se recomienda culminar con los proyectos de inversión con la transferencia al beneficiario final a efecto que no se queden sin presupuesto e inconclusas y no cumplan el fin para lo que fue presupuestado generando que el gobierno Regional de Cajamarca ejecute millones por proyectos de inversión que no se justifique el gasto al no ser utilizados por la población los mismos que deben al no tener un inventario de obras, estado situacional de los mismos que deben estar incluidos en los requisitos para solicitar presupuesto para un nuevo proyecto de inversión lo que se evidencia es aprobación de presupuesto para proyectos de inversión cuando se tienen proyectos de inversión que no han cumplido el fin para el que fue presupuestado dejándolos inconclusos.</p> <p>RECOMENDACIÓN N° 3 RECOMENDACIÓN N° 2 Se recomienda al Gobernador Regional de Cajamarca que ordene a quien corresponda que en el transcurso de las 72 horas se realice lo sgte:</p> <p>1) Se elabore directivas de presentación de notas a los Estados presupuestales. 2) Se elabore directiva con los lineamientos a considerar en la presentación de las notas a los Estados Presupuestales. 3) presentar el estado situacional de todos los proyectos de inversión considerar fecha de inicio, fecha de culminación importe ejecutado en el periodo 2019 e importe acumulado y estado situacional documentado y la información solicitada del Proyecto de Inversión CUI 2187592: MEJORAMIENTO DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACION HASTA LOS 5</p> | PENDIENTE | OFICIO N° 52-2021-EF-IP/GSAC | 28/10/2021 | 28/10/2023 |



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: OTRNPGY



| N° | DEPENDENCIA ENCARGADA DE IMPLEMENTAR | N° DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | N° RECOMENDACIÓN | ESTADO ACTUAL | DOCUMENTO DE COMUNICACIÓN AL TITULAR | FECHA DE COMUNICACIÓN AL TITULAR | FECHA DE VENCIMIENTO SEGUIMIENTO |
|----|--------------------------------------|--|--|---------------|--------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| 20 | SEDE GRC | 219-2021-3-0488 | <p>AÑOS DE EDAD EN LA PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA.</p> <p>4) Con relación a las observaciones de estructuras realizadas por el experto dar cumplimiento al Informe D000235-2021-GRC-SGSL-VVS se sugiere notificar al Contratista CONSORCIO CAJAMARCA Y CONSORCIO MARIAM para que proceda con el levantamiento de observaciones en estructuras realizadas por la Comisión de Auditoría Externa.</p> <p>5) Se elabore la liquidación financiera y técnica de los proyectos de inversión que han culminado y se proceda al cierre en el aplicativo SSI y cierre financiero transfiriendo el saldo del proyecto de inversión al tesoro, la entidad no ha proporcionado la liquidación financiera del proyecto de inversión lo que podría generar que se siga ejecutando gastos por proyectos de inversión que tienen liquidación técnica.</p> <p>6) Elaborar directivas de responsables de elaboración del inventario de Obras y proyectos de inversión tener en cuenta los principios de integridad, existencia y legalidad así como la actualización en el aplicativo SSI con información que permita evidenciar en tiempo real el estado situacional del proyecto de inversión en el mismo que se observa pagos por más de medio millón en la que adjuntan una fotografía en otros casos no adjuntan fotografía por lo que se recomienda que a la valorización adjunte un informe de los ambientes equipos y/o otros que conforman el pago a realizar de tal forma que permita verificar online el proyecto de inversión.</p> <p>Por último, se recomienda culminar con los proyectos de inversión con la transferencia al beneficiario final a efecto que no se queden sin presupuesto e inconclusas y no cumplan el fin para lo que fue presupuestado generando que el gobierno Regional de Cajamarca ejecute millones por proyectos de inversión que no se justifique el gasto al no ser utilizados por la población los mismos que deben al no tener un inventario de obras, estado situacional de los mismos que deben estar incluidos en los requisitos para solicitar presupuesto para un nuevo proyecto de inversión lo que se evidencia es que se está solicitando presupuesto para proyectos de inversión cuando se tienen proyectos de inversión que no han cumplido e fin para el que fue presupuestado.</p> | PENDIENTE | OFICIO N° 52-2021-EF-IP/GSAC | 28/10/2021 | 28/10/2023 |
| 21 | | 218-2021-3-0488 | <p>RECOMENDACIÓN N° 1</p> <p>Se recomienda al Gobernador Regional de Cajamarca que ordene a quien corresponda que en el transcurso de las 72 horas se realice lo sgte:</p> <p>1) Se elabore directivas de presentación e información a registrar en los análisis de</p> | | | | |



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OTRNPYG**



| N° | DEPENDENCIA ENCARGADA DE IMPLEMENTAR | N° DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | N° RECOMENDACIÓN | ESTADO ACTUAL | DOCUMENTO DE COMUNICACIÓN AL TITULAR | FECHA DE COMUNICACIÓN AL TITULAR | FECHA DE VENCIMIENTO SEGUIMIENTO |
|----|--------------------------------------|--|---|---------------|--------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| | | | <p>cuenta.</p> <p>2) Se elabore directiva con los lineamientos a considerar en la presentación de las notas a los Estados Financieros que revele los hechos significativos ocurridos en la entidad.</p> <p>3) Se elabore directivas de mantenimiento a edificios, vehículos, otros. (pendiente - documentación alcanzada no guarda relación con recomendación)</p> <p>4) Se identifique el registro de los 20 vehículos en los estados financieros presentados al 31/12/2019 registrados en SUNARP. (punto implementado)</p> <p>5) Se identifique el registro de los predios de partidas literales N° 1172775, N° 11088177, N° 11098238 que figuran en SUNARP y no figuran su registro en la sub cuenta 1501.02 Edificios y Estructuras. (punto implementado)</p> <p>6) Se presente el estado situacional del proyecto de inversión y la documentación solicitada del Proyecto de Inversión CUI 2187592: MEJORAMIENTO DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACION HASTA LOS 5 AÑOS DE EDAD EN LA PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA.</p> <p>7) Con relación a las observaciones de estructuras realizadas por el experto dar cumplimiento al Informe D000235-2021-GRC-SGSI-VVS se sugiere notificar al Contratista CONSORCIO CAJAMARCA y CONSORCIO MARIAM para que proceda con el levantamiento de observaciones en estructuras realizadas por la Comisión de Auditoría Externa.</p> <p>8) Se elabore la liquidación financiera y técnica de los proyectos de inversión que han culminado y se proceda al cierre en el aplicativo SSI y cierre financiero transfiriendo el saldo del proyecto de inversión al tesoro, la entidad no ha proporcionado la liquidación financiera del proyecto de inversión lo que podría generar que se siga ejecutando gastos por proyectos de inversión que tienen liquidación técnica.</p> <p>9) Elaborar directivas de responsables de elaboración del inventario de Obras y proyectos de inversión tener en cuenta los principios de integridad, existencia y legalidad así como la actualización en el aplicativo SSI con información que permita evidenciar en tiempo real el estado situacional del proyecto de inversión en el mismo que se observa pagos por más de medio millón en la que adjuntan una fotografía en otros casos no adjuntan fotografía por lo que se recomienda que a la valorización adjunte un informe de los ambientes equipos y/o otros que conforman el pago a realizar de tal forma que permita verificar online el proyecto de inversión.</p> | | | | |



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificador/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OTRNPYG**



| N° | DEPENDENCIA ENCARGADA DE IMPLEMENTAR | N° DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | N° RECOMENDACIÓN | ESTADO ACTUAL | DOCUMENTO DE COMUNICACIÓN AL TITULAR | FECHA DE COMUNICACIÓN AL TITULAR | FECHA DE VENCIMIENTO SEGUIMIENTO |
|----|--------------------------------------|--|--|---------------|--------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| | | | <p>Por último, se recomienda culminar con los proyectos de inversión con la transferencia al beneficiario final a efecto que no se queden sin presupuesto e inconclusas y no cumplan el fin para lo que fue presupuestado generando que el gobierno Regional de Cajamarca ejecute millones por proyectos de inversión que no se justifique el gasto al no ser utilizados por la población los mismos que se reflejan al no tener un inventario de obras, estado situacional de los mismos que deben estar incluidos en los requisitos para solicitar presupuesto para un nuevo proyecto de inversión lo que se evidencia es que se está solicitando presupuesto para proyectos de inversión cuando se tienen proyectos de inversión que no han cumplido e fin para el que fue presupuestado.</p> | | | | |
| 22 | PROREGION | 033-2021-3-0511 | <p>RECOMENDACIÓN N° 1 Que el Director Ejecutivo de Pro Región del Gobierno Regional de Cajamarca, disponga a la Oficina de Administración y Contabilidad, así como la Oficina de Presupuesto, realizar conciliaciones mensuales entre los estados EF4 y EP2, de igual forma establecer a través de una directiva la obligación mensual al cierre contable que conlleven a realizar la conciliación de la cuentas por las áreas involucradas.</p> | PENDIENTE | Carta n.° 100-2021-A&G-GORECA | 25/06/2021 | 25/06/2023 |
| 23 | PROREGION | 033-2021-3-0511 | <p>RECOMENDACIÓN N° 2 El Director Ejecutivo, disponga que la Oficina de Administración a través de la Oficina de Contabilidad, coordine con la Oficina de Presupuesto, la elaboración de un Manual de Procedimientos para la ejecución Presupuestal y Financiera, de acuerdo a la normatividad vigente en temas presupuestario. Asimismo, disponga que los funcionarios responsables de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, procedan a efectuar las conciliaciones correspondientes, a fin de llevar un control entre la información presupuestal y financiera.</p> | PENDIENTE | Carta n.° 100-2021-A&G-GORECA | 25/06/2021 | 25/06/2023 |
| 24 | PROREGION | 033-2021-3-0511 | <p>RECOMENDACIÓN N° 3 Que el Director Ejecutivo, disponga que la Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto, la elaboración de un Manual de Procedimientos para la ejecución Presupuestal y Financiera, de acuerdo a la normatividad vigente en temas presupuestario. Asimismo, disponga que los funcionarios responsables de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, procedan a efectuar las conciliaciones correspondientes, a fin de llevar un control entre la información presupuestal y financiera.</p> | PENDIENTE | Carta n.° 100-2021-A&G-GORECA | 25/06/2021 | 25/06/2023 |
| 25 | PROREGION | 033-2021-3-0511 | <p>RECOMENDACIÓN N° 4 El director de la Unidad Ejecutora, deberá disponer que las Oficinas de Presupuesto, de Tesorería y de Contabilidad realicen la conciliación de los Saldos</p> | PENDIENTE | Carta n.° 100-2021-A&G-GORECA | 25/06/2021 | 25/06/2023 |



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/infcto.do> e ingresando el siguiente código de verificación: OTRNPYG



| N° | DEPENDENCIA ENCARGADA DE IMPLEMENTAR | N° DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | N° RECOMENDACIÓN | ESTADO ACTUAL | DOCUMENTO DE COMUNICACIÓN AL TITULAR | FECHA DE COMUNICACIÓN AL TITULAR | FECHA DE VENCIMIENTO SEGUIMIENTO |
|----------|--------------------------------------|--|--|---------------|--------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| | | | de Balance, y en caso de mostrar diferencia, realizar las regularizaciones necesarias. Asimismo, la Oficina de Presupuesto deberá Programar los Ingresos de acuerdo a las directivas establecidas a fin de mantener el equilibrio entre los ingresos y gastos programados. | | | | |
| 26 | PROREGION | 033-2021-3-0511 | RECOMENDACIÓN N° 5 Que, el director de la Unidad Ejecutora, a través de la Administración, establezcan las acciones inmediatas para determinar las responsabilidades, asimismo se disponga que las contrataciones de personal se realicen de acuerdo a las normas que establece el Sistema de Personal establecido en la Administración Pública. | PENDIENTE | Carta n.° 100-2021-A&G-GORECA | 25/06/2021 | 25/06/2023 |
| 27 | PROREGION | 033-2021-3-0511 | RECOMENDACIÓN N° 6 Que el Director Ejecutivo de Pro Región del Gobierno Regional de Cajamarca, disponga a la Oficina de Administración, realizar conciliaciones mensuales entre la información presupuestal y la información contable, así como también, se implementen procedimientos que conlleven a realizar conciliaciones de todas las cuentas por las áreas involucradas. | PENDIENTE | Carta n.° 100-2021-A&G-GORECA | 25/06/2021 | 25/06/2023 |
| 28 | PROREGION | 033-2021-3-0511 | RECOMENDACIÓN N° 7 El Director Ejecutivo disponga que la Oficina de Contabilidad y Oficina de Presupuesto realicen las acciones administrativas pertinentes para que la Unidad Ejecutora, registre contablemente los gastos administrativos, no imputables a estudios u obras, como gasto corriente con la finalidad de que los estados financieros revelen razonablemente la situación económica y financiera de esta Unidad Ejecutora, y que se proceda a partir de la fecha a programar en el clasificador 2.1. | PENDIENTE | Carta n.° 100-2021-A&G-GORECA | 25/06/2021 | 25/06/2023 |
| 29 30 | SEDE GRC | 032-2021-3-0511 031-2021-3-0511 | RECOMENDACIÓN N° 1 RECOMENDACIÓN N° 1 Que el Gerente Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, disponga y exhorto a los funcionarios a efectuar una buena planificación de las actividades y proyectos en el rubro Recursos Ordinarios durante el 2021, para no permitir que los recursos no utilizados según la programación sean revertidos al Tesoro Público. | EN PROCESO | Carta n.° 100-2021-A&G-GORECA | 25/06/2021 | 25/06/2023 |
| 31 | SEDE GRC | 032-2021-3-0511 | RECOMENDACIÓN N° 2 Que el Gerente Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, disponga a la Dirección Regional de Administración y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a realizar conciliaciones mensuales entre información EF4 y EP2, así como también, se implementen procedimientos que conlleven a realizar conciliaciones de todas las cuentas por las áreas | PENDIENTE | Carta n.° 100-2021-A&G-GORECA | 25/06/2021 | 25/06/2023 |



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OTRNPYG**



| N° | DEPENDENCIA ENCARGADA DE IMPLEMENTAR | N° DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | N° RECOMENDACIÓN | ESTADO ACTUAL | DOCUMENTO DE COMUNICACIÓN AL TITULAR | FECHA DE COMUNICACIÓN AL TITULAR | FECHA DE VENCIMIENTO SEGUIMIENTO |
|----|--------------------------------------|--|--|---------------|--------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| 32 | SEDE GRC | 032-2021-3-0511 | <p>involucradas.</p> <p>"Se ha determinado en la UE 001- Sede Central del GRC inconsistencia entre el estado de flujo de efectivo EF-4 y el estado de fuentes y uso de fondos EP. 2, siendo la diferencia encontrada de S/ 4 903 045".</p> <p>RECOMENDACIÓN N° 3</p> <p>El Gerente Regional, disponga que la Administración coordine con la Oficina de Planificación y Presupuesto, la elaboración de un Manual de Procedimientos para la ejecución Presupuestal y Financiera, de acuerdo a la normatividad vigente en temas presupuestario.</p> <p>Asimismo, disponga que los funcionarios responsables de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, procedan a efectuar las conciliaciones correspondientes, a fin de llevar un control entre la información presupuestal y financiera.</p> <p>"Durante el ejercicio 2020 la UE 001 Sede Central del GRC, no realizó correctamente las conciliaciones de los gastos de los estados presupuestarios con los gastos de los estados financieros, existiendo una diferencia negativa de S/ 19 630 240; que disminuye el gasto de los estados financieros".</p> | PENDIENTE | Carta n.° 100-2021-A&G-GORECA | 25/06/2021 | 25/06/2023 |
| 33 | SEDE GRC | 032-2021-3-0511 | <p>RECOMENDACIÓN N° 4</p> <p>Que el Gerente Regional, disponga que la Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto, la elaboración de un Manual de Procedimientos para la ejecución Presupuestal y Financiera, de acuerdo a la normatividad vigente en temas presupuestario. (parte implementada)</p> <p>Asimismo, disponga que los funcionarios responsables de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, procedan a efectuar las conciliaciones correspondientes, a fin de llevar un control entre la información presupuestal y financiera. (parte pendiente)</p> <p>"Durante el periodo 2020 la UE 001 Sede Central del GRC, no realizó correctamente las conciliaciones de los ingresos de los estados presupuestarios con los ingresos de los estados financieros, existiendo una diferencia negativa de S/ 47 014 777, que disminuye el ingreso de los estados financieros".</p> | EN PROCESO | Carta n.° 100-2021-A&G-GORECA | 25/06/2021 | 25/06/2023 |
| 34 | SEDE GRC | 032-2021-3-0511 | <p>RECOMENDACIÓN N° 5</p> <p>Deberá efectuarse el seguimiento al cumplimiento de las acciones tomadas, para que las Oficinas de Presupuesto, de Tesorería y de Contabilidad realicen la conciliación de los Saldos de Balance, y en caso de mostrar diferencia, realizar las regularizaciones necesarias.</p> | PENDIENTE | Carta n.° 100-2021-A&G-GORECA | 25/06/2021 | 25/06/2023 |



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OTRNPYG**



| N° | DEPENDENCIA ENCARGADA DE IMPLEMENTAR | N° DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | N° RECOMENDACIÓN | ESTADO ACTUAL | DOCUMENTO DE COMUNICACIÓN AL TITULAR | FECHA DE COMUNICACIÓN AL TITULAR | FECHA DE VENCIMIENTO SEGUIMIENTO |
|----|--------------------------------------|--|---|---------------|--------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| 35 | SEDE GRC | 032-2021-3-0511 | <p>Asimismo, la Oficina de Presupuesto deberá Programar los Ingresos de acuerdo a las directivas establecidas a fin de mantener el equilibrio entre los ingresos y gastos programados.</p> <p>"DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA: existe diferencia en exceso entre el marco presupuestal y la ejecución presupuestal en el rubro ingresos del ejercicio e ingresos por saldos de balance, ascendentes a S/ 37 375 424 correspondiente al período 2020 efectuados por el Gobierno Regional de Cajamarca - Pliego " .</p> <p>RECOMENDACIÓN N° 7</p> <p>El Titular de la Entidad, disponga bajo responsabilidad al Jefe de la Oficina de Administración y al Jefe de Planificación y Presupuesto, coordinen con la Oficina de Tesorería, la Oficina de Contabilidad y Oficina de Presupuesto, se realice las acciones de sincronamiento contable para cumplir con el paralelismo contable presupuestal y financiero; las conciliaciones de las cuentas de ingresos y gastos presupuestales con las cuentas bancarias afectadas e identificar las diferencias, para determinar con exactitud los saldos de balance para el siguiente ejercicio y su incorporación de acuerdo a normas vigentes</p> | PENDIENTE | Carta n.° 100-2021-A&G-GORECA | 25/06/2021 | 25/06/2023 |
| 36 | SEDE GRC | 031-2021-3-0511 | <p>RECOMENDACIÓN N° 2</p> <p>Que el Gerente Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, disponga a la Dirección Regional de Administración y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a realizar conciliaciones mensuales entre información EF4 y EP2, así como también, se implementen procedimientos que conlleven a realizar conciliaciones de todas las cuentas por las áreas involucradas.</p> <p>"Se ha determinado en el Pliego 445 GRC inconsistencia entre el Estado de flujo de efectivo EF-4 y el estado de fuentes y uso de fondos EP-2, siendo la diferencia encontrada de S/ 20 292 645".</p> <p>RECOMENDACIÓN N° 3</p> | PENDIENTE | Carta n.° 100-2021-A&G-GORECA | 25/06/2021 | 25/06/2023 |
| 37 | SEDE GRC | 031-2021-3-0511 | <p>El Gerente Regional, disponga que la Administración coordine con la Oficina de Planificación y Presupuesto, la elaboración de un Manual de Procedimientos para la ejecución Presupuestal y Financiera, de acuerdo a la normatividad vigente en temas presupuestario. (parte implementada)</p> <p>Asimismo, disponga que los funcionarios responsables de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, procedan a efectuar las conciliaciones correspondientes, a fin de llevar un control entre la información presupuestal y financiera. (parte pendiente)</p> <p>"Al 31 de diciembre de 2020 el Gobierno Regional de Cajamarca - pliego, no</p> | EN PROCESO | Carta n.° 100-2021-A&G-GORECA | 25/06/2021 | 25/06/2023 |



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OTRNPYG**



| N° | DEPENDENCIA ENCARGADA DE IMPLEMENTAR | N° DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | N° RECOMENDACIÓN | ESTADO ACTUAL | DOCUMENTO DE COMUNICACIÓN AL TITULAR | FECHA DE COMUNICACIÓN AL TITULAR | FECHA DE VENCIMIENTO SEGUIMIENTO |
|----|--------------------------------------|--|--|---------------|--------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| 38 | SEDE GRC | 031-2021-3-0511 | <p><i>realizó correctamente las conciliaciones de los ingresos de los estados presupuestarios con los gastos de los estados financieros, existiendo una diferencia negativa de S/ 358 136 324, que disminuye el gasto de los estados financieros".</i></p> <p>RECOMENDACIÓN N° 4 El Gerente Regional, disponga que la Administración coordine con la Oficina de Planificación y Presupuesto, la elaboración de un Manual de Procedimientos para la ejecución Presupuestal y Financiera, de acuerdo a la normatividad vigente en temas presupuestario. Asimismo, disponga que los funcionarios responsables de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, procedan a efectuar las conciliaciones correspondientes, a fin de llevar un control entre la información presupuestal y financiera. "Al 31 de diciembre de 2020 el Gobierno Regional de Cajamarca - pliego, no realizó correctamente las conciliaciones de los ingresos de los estados presupuestarios con los ingresos de los estados financieros, existiendo una diferencia negativa de S/ 2 131 832 607, que disminuye el ingreso de los estados financieros."</p> | PENDIENTE | Carta n.° 100-2021-A&G-GORECA | 25/06/2021 | 25/06/2023 |
| 39 | SEDE GRC | 031-2021-3-0511 | <p>RECOMENDACIÓN N° 5 Deberá efectuarse el seguimiento al cumplimiento de las acciones tomadas, para que las Oficinas de Presupuesto, de Tesorería y de Contabilidad realicen la conciliación de los Saldos de Balance, y en caso de mostrar diferencia, realizar las regularizaciones necesarias. Asimismo, la Oficina de Presupuesto deberá Programar los Ingresos de acuerdo a las directivas establecidas a fin de mantener el equilibrio entre los ingresos y gastos programados. "Existe diferencia en exceso entre el marco presupuestal y la ejecución presupuestal en el rubro ingresos del ejercicio e ingresos por saldos de balance, ascendentes a S/ 89 812 142, correspondiente al periodo 2020 efectuados por el Gobierno Regional de Cajamarca - pliego".</p> | PENDIENTE | Carta n.° 100-2021-A&G-GORECA | 25/06/2021 | 25/06/2023 |
| 40 | SEDE GRC | 031-2021-3-0511 | <p>RECOMENDACIÓN N° 6 Que el titular de la entidad delegue al funcionario pertinente que sustente técnicamente el por qué durante el ejercicio 2020 la programación del endeudamiento representa el 25.70% (corrección: 171.86%) respecto al resultado económico obtenido y que sustente el no uso de los saldos de balance que se vienen arrastrando en cada ejercicio económico sin ser utilizados.</p> | PENDIENTE | Carta n.° 100-2021-A&G-GORECA | 25/06/2021 | 25/06/2023 |
| 41 | PROREGION | 029-2021-3-0511 | RECOMENDACIÓN N° 2 | PENDIENTE | Carta n.° 100- | 25/06/2021 | 25/06/2023 |



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificador/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OTRNPYG**



| N° | DEPENDENCIA ENCARGADA DE IMPLEMENTAR | N° DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | N° RECOMENDACIÓN | ESTADO ACTUAL | DOCUMENTO DE COMUNICACIÓN AL TITULAR | FECHA DE COMUNICACIÓN AL TITULAR | FECHA DE VENCIMIENTO SEGUIMIENTO |
|----|--------------------------------------|--|---|---------------|--------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| 42 | PROREGION | 029-2021-3-0511 | Al Presidente Regional, para que ordene a Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 005 Pro Región disponga que través de la Dirección Administración y la Dirección de Infraestructura, adopten las acciones necesarias para que las Direcciones, Subgerencias y Oficinas responsables de la información patrimonial, efectúen, participen y sustenten con evidencias suficientes y pertinentes, las cuentas de Propiedad Planta y Equipo al cierre de cada ejercicio anual. RECOMENDACIÓN N° 3 Al Presidente Regional de Cajamarca ordene al Director Ejecutivo disponga al Director de Administración y Finanzas, en coordinación con el área de Contabilidad, elaborar un Plan de Trabajo para proporcionar oportunamente la información de los saldos iniciales 2020, a fin de verificar si se aplicaron, de manera uniforme en los estados financieros al cierre del periodo 2020, las políticas contables adecuadas reflejadas en los saldos iniciales, y si los cambios efectuados en estas se han registrado, presentado y revelado adecuadamente de conformidad con el marco de información financiera aplicable. RECOMENDACIÓN N° 5 Que el Presidente de Regional ordene al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 005 Pro Región disponga que Director de Administración disponga que el jefe de Tesorería, realice la coordinación con los bancos a efectos que remitan las respuestas de confirmación a las circularización a bancos, a fin de determinar bajo el principio de valuación y existencia propiedad de la razonabilidad del rubro al cierre del ejercicio. | PENDIENTE | Carta n.° 100-2021-A&G-GORECA | 25/06/2021 | 25/06/2023 |
| 43 | PROREGION | 029-2021-3-0511 | RECOMENDACIÓN N° 1 Que el Presidente Regional de Cajamarca ordene que el Gerente General disponga que la dirección de personal coordine con la dirección de Personal las medidas correctivas de regularización para dar cumplimiento a las políticas, pronunciamientos y directivas contables emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP), y así cumplir con la normatividad expuesta. RECOMENDACIÓN N° 2 A la Gerencia General Regional, para que a través de la Dirección Regional de Administración y la Gerencia Regional de Infraestructura, adopten las acciones necesarias para que las Direcciones y Subgerencias responsables de la información patrimonial, efectúen, participen y sustenten con evidencias suficientes y pertinentes, las cuentas de Propiedad Planta y Equipo al cierre de cada ejercicio anual. RECOMENDACIÓN N° 3 | EN PROCESO | Carta n.° 100-2021-A&G-GORECA | 25/06/2021 | 25/06/2023 |
| 44 | SEDE GRC | 028-2021-3-0511 | RECOMENDACIÓN N° 1 Que el Presidente Regional de Cajamarca ordene que el Gerente General disponga que la dirección de personal coordine con la dirección de Personal las medidas correctivas de regularización para dar cumplimiento a las políticas, pronunciamientos y directivas contables emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP), y así cumplir con la normatividad expuesta. RECOMENDACIÓN N° 2 A la Gerencia General Regional, para que a través de la Dirección Regional de Administración y la Gerencia Regional de Infraestructura, adopten las acciones necesarias para que las Direcciones y Subgerencias responsables de la información patrimonial, efectúen, participen y sustenten con evidencias suficientes y pertinentes, las cuentas de Propiedad Planta y Equipo al cierre de cada ejercicio anual. RECOMENDACIÓN N° 3 | PENDIENTE | Carta n.° 100-2021-A&G-GORECA | 25/06/2021 | 25/06/2023 |
| 45 | SEDE GRC | 028-2021-3-0511 | RECOMENDACIÓN N° 1 Que el Presidente Regional de Cajamarca ordene que el Gerente General disponga que la dirección de personal coordine con la dirección de Personal las medidas correctivas de regularización para dar cumplimiento a las políticas, pronunciamientos y directivas contables emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP), y así cumplir con la normatividad expuesta. RECOMENDACIÓN N° 2 A la Gerencia General Regional, para que a través de la Dirección Regional de Administración y la Gerencia Regional de Infraestructura, adopten las acciones necesarias para que las Direcciones y Subgerencias responsables de la información patrimonial, efectúen, participen y sustenten con evidencias suficientes y pertinentes, las cuentas de Propiedad Planta y Equipo al cierre de cada ejercicio anual. RECOMENDACIÓN N° 3 | PENDIENTE | Carta n.° 100-2021-A&G-GORECA | 25/06/2021 | 25/06/2023 |
| 46 | SEDE GRC | 028-2021-3-0511 | RECOMENDACIÓN N° 1 Que el Presidente Regional de Cajamarca ordene que el Gerente General disponga que la dirección de personal coordine con la dirección de Personal las medidas correctivas de regularización para dar cumplimiento a las políticas, pronunciamientos y directivas contables emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP), y así cumplir con la normatividad expuesta. RECOMENDACIÓN N° 2 A la Gerencia General Regional, para que a través de la Dirección Regional de Administración y la Gerencia Regional de Infraestructura, adopten las acciones necesarias para que las Direcciones y Subgerencias responsables de la información patrimonial, efectúen, participen y sustenten con evidencias suficientes y pertinentes, las cuentas de Propiedad Planta y Equipo al cierre de cada ejercicio anual. RECOMENDACIÓN N° 3 | PENDIENTE | Carta n.° 100-2021-A&G-GORECA | 25/06/2021 | 25/06/2023 |



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: OTRNPPYG



| N° | DEPENDENCIA ENCARGADA DE IMPLEMENTAR | N° DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | N° RECOMENDACIÓN | ESTADO ACTUAL | DOCUMENTO DE COMUNICACIÓN AL TITULAR | FECHA DE COMUNICACIÓN AL TITULAR | FECHA DE VENCIMIENTO SEGUIMIENTO |
|----|--------------------------------------|--|---|---------------|--------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| | | | Al Presidente Regional de Cajamarca disponga que el Gerente General a la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Dirección de Contabilidad, elaborar un Plan de Trabajo para proporcionar oportunamente la información de los saldos iniciales 2020, a fin de verificar si se aplicaron, de manera uniforme en los estados financieros al cierre del periodo 2020, las políticas contables adecuadas reflejadas en los saldos iniciales, y si los cambios efectuados en estas se han registrado, presentado y revelado adecuadamente de conformidad con el marco de información financiera aplicable. | | 2021-A&G-GORECA | | |
| 47 | SEDE GRC | 028-2021-3-0511 | RECOMENDACIÓN N° 5 A la Gerencia General Regional, para que a través de la Dirección Regional de Administración y la Gerencia Regional de Infraestructura, adopten las acciones necesarias para que las Direcciones y Subgerencias responsables de la información patrimonial, preparen un Plan de Trabajo para regularizar las obras pendientes de liquidación y el saneamiento legal al 31 de diciembre de 2020. | PENDIENTE | Carta n.° 100-2021-A&G-GORECA | 25/06/2021 | 25/06/2023 |
| 48 | SEDE GRC | 028-2021-3-0511 | RECOMENDACIÓN N° 7 Que el Gerente General disponga que la Gerencia de Administración y Finanzas y Dirección de Personal, en coordinación con las Dirección de Contabilidad, establezcan un Plan de Trabajo para conciliar los saldos por pagar reportados al 31 de diciembre de 2020, de las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones. | EN PROCESO | Carta n.° 100-2021-A&G-GORECA | 25/06/2021 | 25/06/2023 |
| 49 | SEDE GRC | 028-2021-3-0511 | RECOMENDACIÓN N° 8 Que el Presidente Regional ordene al Gerente General disponga que la Gerencia de Administración y Finanzas cree una comisión para evaluar este rubro de anticipos a los contratistas y proveedores, para verificar si se han registrado adecuadamente su registro contable presentados y revelados en los estados financieros al 31 de diciembre de 2020. | PENDIENTE | Carta n.° 100-2021-A&G-GORECA | 25/06/2021 | 25/06/2023 |
| 50 | SEDE GRC | 028-2021-3-0511 | RECOMENDACIÓN N° 9 A la Gerencia General Regional, disponga a la Gerencia Regional de Infraestructura, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras y Gerencia Regional de Desarrollo Económico, se emitan directivas que determine que Gerencia debe tener un estado situación íntegro de los proyectos de obras que se ejecutan a nivel Regional, para lograr un monitoreo y supervisión fiable y adecuada de los proyectos en mención; por lo tanto, coordinen las transferencias formales a los usuarios finales de las obras concluidas que cuentan con sus respectivas resoluciones de liquidación técnica financiera. Asimismo, determinar el avance de las liquidaciones técnicas financieras de las Obras concluidas e informar a la Dirección de Contabilidad, para su respectivo registro | PENDIENTE | Carta n.° 100-2021-A&G-GORECA | 25/06/2021 | 25/06/2023 |



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/finicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OTRNPYG**



| N° | DEPENDENCIA ENCARGADA DE IMPLEMENTAR | N° DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | N° RECOMENDACIÓN | ESTADO ACTUAL | DOCUMENTO DE COMUNICACIÓN AL TITULAR | FECHA DE COMUNICACIÓN AL TITULAR | FECHA DE VENCIMIENTO SEGUIMIENTO |
|----------|--------------------------------------|--|---|---------------|--------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| 51 | SEDE GRC | 028-2021-3-0511 | <p>contable.</p> <p>RECOMENDACIÓN N° 10 A la Gerencia General Regional, disponga a la Dirección de Contabilidad, realizar la conciliación de los gastos de capital con las adiciones que se reflejan en los Anexos Financieros 2 y 4, a fin de esclarecer diferencias.</p> <p>RECOMENDACIÓN N° 11 A la Gerencia General Regional, disponga a la Dirección de Contabilidad, realizar la conciliación de los gastos de capital con las adiciones que se reflejan en los Anexos Financieros 2 y 4, a fin de esclarecer diferencias.</p> <p>RECOMENDACIÓN N° 12 A la Gerencia General Regional, disponga a la Gerencia Regional de Infraestructura y, a través de la Sub Gerencia de Estudios Técnico de los proyectos que se reflejan en los estados financieros a fin de informar a la Dirección de Contabilidad, para su respectivo registro contable.</p> <p>RECOMENDACIÓN N° 13 A la Gerencia General Regional, disponga a la Procurador Público para envíe una copia del expediente de la sentencia del laudo arbitral y, revisar y evaluarla con el área de contabilidad, para efectuar su adecuado registro que se amerite.</p> <p>RECOMENDACIÓN N° 14 (Sede GRC) RECOMENDACIÓN N° 5 (Piego GRC) Que el Presidente Regional debe disponer las siguientes acciones: 1. Que el Dirección Regional de Asesoría Jurídica se conforme con medio de enlace entre la Procuraduría Pública y el área de contabilidad, para que evalúen la factibilidad de la implementación de una base de datos uniforme; para el registro del universo de los procesos judiciales y arbitrales, con toda la información necesaria y requerida, la misma que bajo responsabilidad de la supervisión de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica debe mantener actualizada permanentemente. 2. Que el Procuraduría Pública Regional, efectúe las siguientes acciones: a. Que la Procuraduría realice un Informe mensual, donde cuantifiquen los procesos emblemáticos para que la Oficina de Contabilidad haga las provisiones con los montos requeridos por el órgano jurisdiccional. b. Que, el cumplimiento del pago de las sentencias materia de cosa juzgada e intereses legales sea cancelado dentro del plazo requerido por el juzgado, para evitar las multas que incrementan el importe de gastos contra la entidad. c. Que, la Procuraduría, elabore un informe actualizado sobre el estado situacional</p> | PENDIENTE | Carta n.° 100-2021-A&G-GORECA | 25/06/2021 | 25/06/2023 |
| 52 | SEDE GRC | 028-2021-3-0511 | | PENDIENTE | Carta n.° 100-2021-A&G-GORECA | 25/06/2021 | 25/06/2023 |
| 53 | SEDE GRC | 028-2021-3-0511 | | EN PROCESO | Carta n.° 100-2021-A&G-GORECA | 25/06/2021 | 25/06/2023 |
| 54 | SEDE GRC | 028-2021-3-0511 | | PENDIENTE | Carta n.° 100-2021-A&G-GORECA | 25/06/2021 | 25/06/2023 |
| 55 56 | SEDE GRC | 028-2021-3-0511 027-2021-3-0511 | | EN PROCESO | Carta n.° 100-2021-A&G-GORECA | 25/06/2021 | 25/06/2023 |



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/mnico.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OTRNPYG**



| N° | DEPENDENCIA ENCARGADA DE IMPLEMENTAR | N° DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | N° RECOMENDACIÓN | ESTADO ACTUAL | DOCUMENTO DE COMUNICACIÓN AL TITULAR | FECHA DE COMUNICACIÓN AL TITULAR | FECHA DE VENCIMIENTO SEGUIMIENTO |
|----|--------------------------------------|--|--|---------------|--------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| 57 | PLIEGO GRC | 027-2021-3-0511 | <p>de cada proceso judicial para llevar un control, seguimiento de los procesos judiciales y determinar las contingencias de los procesos judiciales.</p> <p>d. Que, realicen el seguimiento mensual y actualización del aplicativo sobre los reportes actuales del estado situacional de cada proceso judicial y arbitral.</p> <p>e. Que la Procuraduría realice una clasificación de los procesos judiciales por etapa procesal y actualice su base de datos.</p> <p>f. Que la Procuraduría cumpla con actualizar su informe ante la Oficina de Administración y/o Finanzas o la Jefatura de la Contabilidad al 31 de diciembre del 2020, sobre que procesos judiciales deben ser registrados en el informe contable.</p> <p>g. Que la Procuraduría cumpla con elaborar un listado priorizado donde se detalle el monto de las contingencias en los procesos civiles, laborales, contenciosos administrativos y penales hasta el 31 de diciembre del 2020 para determinar la información contable y financiera del estado situacional de los procesos legales.</p> <p>h. Que la Procuraduría cumpla con elaborar un informe consolidado donde detalle la existencia de pagos a cuenta, monto afectado al capital, actualización e intereses.</p> <p>3. Que el Dirección Regional de Asesoría Jurídica bajo responsabilidad supervise eficazmente a los abogados externos a cargo de los procesos judiciales, e informar en forma oportuna a la Gerencia General mediante un reporte apropiado del estado situacional de los procesos en contra de Unidad Ejecutora 001 Sede Central y por tanto, del Pliego 455 Gobierno Regional de Cajamarca., debidamente cuantificado y calificado, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>RECOMENDACIÓN N° 1</p> <p>Que el Presidente Regional de Cajamarca ordene que el Gerente General disponga que órganos de apoyo, en coordinación con las Unidades Ejecutoras del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, emitan directivas administrativas y contables para dar cumplimiento a las políticas, pronunciamientos y directivas contables emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP), y así cumplir con lo expuesto en las NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS - PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES, al 31 de Diciembre del 2020.</p> <p>RECOMENDACIÓN N° 2</p> <p>Al Presidente Regional de Cajamarca disponga que el Gerente General a la Gerente de Administración y Finanzas, en coordinación con la Dirección de Contabilidad, elaborar un Plan de Trabajo para proporcionar oportunamente la información de los saldos iniciales 2020, a fin de verificar si se aplicaron, de manera uniforme en los estados financieros al cierre del periodo 2020, las políticas contables adecuadas reflejadas en los saldos iniciales, y si los cambios efectuados</p> | PENDIENTE | Carta n.° 100-2021-A&G-GORECA | 25/06/2021 | 25/06/2023 |
| 58 | SEDE GRC | 027-2021-3-0511 | <p>de cada proceso judicial para llevar un control, seguimiento de los procesos judiciales y determinar las contingencias de los procesos judiciales.</p> <p>d. Que, realicen el seguimiento mensual y actualización del aplicativo sobre los reportes actuales del estado situacional de cada proceso judicial y arbitral.</p> <p>e. Que la Procuraduría realice una clasificación de los procesos judiciales por etapa procesal y actualice su base de datos.</p> <p>f. Que la Procuraduría cumpla con actualizar su informe ante la Oficina de Administración y/o Finanzas o la Jefatura de la Contabilidad al 31 de diciembre del 2020, sobre que procesos judiciales deben ser registrados en el informe contable.</p> <p>g. Que la Procuraduría cumpla con elaborar un listado priorizado donde se detalle el monto de las contingencias en los procesos civiles, laborales, contenciosos administrativos y penales hasta el 31 de diciembre del 2020 para determinar la información contable y financiera del estado situacional de los procesos legales.</p> <p>h. Que la Procuraduría cumpla con elaborar un informe consolidado donde detalle la existencia de pagos a cuenta, monto afectado al capital, actualización e intereses.</p> <p>3. Que el Dirección Regional de Asesoría Jurídica bajo responsabilidad supervise eficazmente a los abogados externos a cargo de los procesos judiciales, e informar en forma oportuna a la Gerencia General mediante un reporte apropiado del estado situacional de los procesos en contra de Unidad Ejecutora 001 Sede Central y por tanto, del Pliego 455 Gobierno Regional de Cajamarca., debidamente cuantificado y calificado, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>RECOMENDACIÓN N° 1</p> <p>Que el Presidente Regional de Cajamarca ordene que el Gerente General disponga que órganos de apoyo, en coordinación con las Unidades Ejecutoras del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, emitan directivas administrativas y contables para dar cumplimiento a las políticas, pronunciamientos y directivas contables emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP), y así cumplir con lo expuesto en las NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS - PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES, al 31 de Diciembre del 2020.</p> <p>RECOMENDACIÓN N° 2</p> <p>Al Presidente Regional de Cajamarca disponga que el Gerente General a la Gerente de Administración y Finanzas, en coordinación con la Dirección de Contabilidad, elaborar un Plan de Trabajo para proporcionar oportunamente la información de los saldos iniciales 2020, a fin de verificar si se aplicaron, de manera uniforme en los estados financieros al cierre del periodo 2020, las políticas contables adecuadas reflejadas en los saldos iniciales, y si los cambios efectuados</p> | PENDIENTE | Carta n.° 100-2021-A&G-GORECA | 25/06/2021 | 25/06/2023 |



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/Inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OTRNPYG**



| N° | DEPENDENCIA ENCARGADA DE IMPLEMENTAR | N° DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | N° RECOMENDACIÓN | ESTADO ACTUAL | DOCUMENTO DE COMUNICACIÓN AL TITULAR | FECHA DE COMUNICACIÓN AL TITULAR | FECHA DE VENCIMIENTO SEGUIMIENTO |
|----------------|--------------------------------------|---|--|---------------|--------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| 59 60 61 | PLIEGO GRC | 029-2021-3-0511 028-2021-3-0511 027-2021-3-0511 | <p>en estas se han registrado, presentado y revelado adecuadamente de conformidad con el marco de información financiera aplicable.</p> <p>RECOMENDACIÓN N° 4 RECOMENDACIÓN N° 4 RECOMENDACIÓN N° 3</p> <p>Al Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, disponga que el Gerente General a través de la Dirección General de Administración en coordinación con los Comité del Sistema de Control Interno de todas las 32 Unidades Ejecutoras, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, continúe actualizando los formatos directrices, y avanzando en las Etapas para la Implementación del Sistema de Control Interno y Ejecutar las acciones definidas en el plan de trabajo; por parte y en coordinación con el comité del Sistema de Control Interno; con el fin, de establecer los planes de acuerdo a lo establecido de la Resolución de Contraloría N° Directiva N° 006-2019-CG/INTEG ¿ Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado¿, aprobado con Resolución de Contraloría General N° 146-2019-CG.; acorde con lo establecido por la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado. Al respecto, cumplir con los plazos establecidos de dieciocho (18) meses, bajo responsabilidad funcional; según la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019. - Que la alta dirección continúe preocupándose por la prevención y administración de los riesgos, identificando los riesgos de los procesos operacionales y de los riesgos tecnológicos (actualización de los sistemas informáticos de las áreas importantes ¿ Ventas de Servicios ¿ Contabilidad - Costos ¿ Planillas ¿ Tesorería, etc.). El Comité designado de la Implementación de Control Interno debe actualizar los documentos bases del proceso de implementación y que los Sub-Gerencias, Oficinas, Unidades y Áreas cumplan con lo establecido en la Guía de Implementación del Sistema de Control Interno aprobada con la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG ¿ Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado¿, aprobado con Resolución de Contraloría General N° 146-2019-CG, y brinden el apoyo necesario, coordinando y actualizando con la Oficina General de Administración y con la Dirección de Planificación, Presupuesto y Racionalización las actividades para el desarrollo óptimo de los Componentes establecidos en la Guía antes mencionada, suministrando información base de sus unidades para la formulación y/o actualización de los instrumentos normativos, que reflejen las actividades que se realizan y/o las que serán necesarias ejecutar en función a la | EN PROCESO | Carta n° 100-2021-A&G-GORECA | 25/06/2021 | 25/06/2023 |



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OTRNPY**



| N° | DEPENDENCIA ENCARGADA DE IMPLEMENTAR | N° DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | N° RECOMENDACIÓN | ESTADO ACTUAL | DOCUMENTO DE COMUNICACIÓN AL TITULAR | FECHA DE COMUNICACIÓN AL TITULAR | FECHA DE VENCIMIENTO SEGUIMIENTO |
|----|--------------------------------------|--|--|---------------|--------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| | | | Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan. <i>"El titular del pliego presupuestal del Gobierno Regional Cajamarca, no cumplió con remitir a través del Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en Línea - SIDJ de la Contraloría General de la República, "el formato de presentación de nombramientos y contratos de obligados a presentar declaraciones juradas", correspondiente al período 2020, respecto a veintiséis (26) de sus entidades adscritas; afectando el proceso de fiscalización de las declaraciones juradas".</i> | | | | |
| 68 | GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA | 14473-2021-CG/SADEN-AOP | RECOMENDACIÓN N° 1 Hacer de conocimiento al Titular del Pliego Presupuestal los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan. <i>"La Gerencia Sub Regional Chota no ha registrado la información y documentación de la "evaluación semestral de la implementación del sistema de control interno - SCI", correspondiente al período 2021, en el aplicativo informático de control interno de la Contraloría General de la República; lo cual afecta el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno; así como, la transparencia y el control social".</i> | PENDIENTE | OFICIO N° 020204-2021-CG/SADEN | 11/10/2021 | 11/10/2023 |
| 69 | SEDE GRC | 39-2021-2-5336-AC | RECOMENDACIÓN N° 3 Disponer a la Gerencia Regional de Infraestructura para que, a través de la Subgerencia de Supervisión y Liquidaciones del Gobierno Regional de Cajamarca, se actualice, se apruebe y se socialice la directiva que "Norma el procedimiento de exoneraciones declaratorias de nulidad de oficio y autorizaciones adicionales de obra en el Gobierno Regional de Cajamarca". | PENDIENTE | OFICIO N° 543-2021-CG/OC5336 | 20/12/2021 | 20/12/2023 |
| 70 | SEDE GRC | 39-2021-2-5336-AC | RECOMENDACIÓN N° 4 Disponer a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Cajamarca, se actualice, se apruebe y se socialice el Manual de Procedimientos del Gobierno Regional de Cajamarca. | PENDIENTE | OFICIO N° 543-2021-CG/OC5336 | 20/12/2021 | 20/12/2023 |

Fuente: Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República
Elaboración: OCI - GRC



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OTRNPYG**



**ANEXO N° 2:
RECOMENDACIONES EN ESTADO PENDIENTE, ORIENTADAS AL INICIO DE ACCIONES
ADMINISTRATIVAS**

| N° | DEPENDENCIA ENCARGADA DE IMPLEMENTAR | N° DE INFORME | N° RECOMENDACIÓN | DOCUMENTO DE COMUNICACIÓN AL TITULAR | FECHA DE COMUNICACIÓN AL TITULAR |
|----|---|------------------------|--|--------------------------------------|----------------------------------|
| 1 | GERENCIA SUB REGIONAL CUTERVO SEDE GRC | 10109-2020-CG/GRCA-AC | RECOMENDACIÓN N° 1 Comunicar al titular de la Entidad, para que disponga el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Gerencia Sub Regional de Cutervo, comprendidos en la observación n.° 1 conforme al marco normativo aplicable. | OFICIO N° 001429-2020-CG/GRCA | 29/12/2020 |
| 2 | PROREGION | 11132-2021-CG/MPROY-AC | RECOMENDACIÓN N° 2 Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Unidad Ejecutora Programas Regionales - PROREGION del Gobierno Regional de Cajamarca comprendidos en las observaciones n.° 1, 2 y 3 conforme al marco normativo aplicable y las competencias respectivas. Conclusiones n.° 1,2,3 y Aspecto Relevante 6.1) | OFICIO-000196-2021-CG.MPROY | 23/06/2021 |
| 3 | GERENCIA SUB REGIONAL JAEN | 017-2021-2-5336-AC | RECOMENDACIÓN N° 2 Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Gerencia Subregional Jaén, comprendidos en las observaciones n.os 1, 2 y 3, conforme al marco normativo aplicable | Oficio n.° 294-2021-CG/OC5336 | 11/08/2021 |
| 4 | GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA | 016-2021-2-5336-SCE | RECOMENDACIÓN N° 1 Realice las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los servidores públicos de la Gerencia Sub Regional Chota, comprendidos en los hechos irregulares "Comité de Selección otorgó buena pro a postor que no acreditó requisito de calificación. Asimismo, OEC omitió advertir que postor no acreditó requisitos para la suscripción del contrato, y no realizó la verificación integral a la oferta del postor. Así como, Oficina de Tesorería inadvirtió que Carta Fianza no cumplía con requisitos; afectando el correcto funcionamiento de la Administración Pública, la Legalidad y los Principios de Igualdad de Trato, Transparencia y Competencia que rigen en toda Contratación Pública", del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. | Oficio n.° 251-2021-CG/OC5336 | 21/07/2021 |
| 5 | SEDE GRC | 39-2021-2-5336-AC | RECOMENDACIÓN N° 1 Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidad de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional de Cajamarca - Sede Central, en uso de las funciones conferidas en el literal e) del artículo 15°, de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. | OFICIO N° 543-2021-CG/OC5336 | 20/12/2021 |
| 6 | GERENCIA SUB REGIONAL CUTERVO | 35-2021-2-5336-SCE | RECOMENDACIÓN N° 1 Disponer el inicio de acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Gerencia Subregional de Cutervo, | OFICIO N° 505-2021-CG/OC5336 | 7/12/2021 |



| Nº | DEPENDENCIA ENCARGADA DE IMPLEMENTAR | Nº DE INFORME | Nº RECOMENDACIÓN | DOCUMENTO DE COMUNICACIÓN AL TITULAR | FECHA DE COMUNICACIÓN AL TITULAR |
|----|--------------------------------------|--------------------|--|--------------------------------------|----------------------------------|
| | | | comprendidos en el hecho irregular: "Procesos de contratación para la elaboración y supervisión de la elaboración del expediente técnico del saldo de obra del proyecto: "Construcción y equipamiento del Hospital Santa María Nivel II-1", al margen de la normativa aplicable, afectó la libertad de concurrencia, transparencia, competencia e integridad que deben regir las contrataciones del Estado, ocasionando un perjuicio económico a la Entidad de S/ 156 471,43", del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. | | |
| 7 | GERENCIA SUB REGIONAL JAEN | 22-2021-2-5336-SCE | RECOMENDACIÓN Nº 1 Realice las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Gerencia Subregional de Jaén comprendidos en los hechos irregulares: "Titular de la Entidad contrató a "experto independiente" y designó comité de selección incumpliendo normativa de contrataciones; posteriormente este comité, modificó el requerimiento del área usuaria, sin contar con su autorización, situación determinante para la admisión de consorcio ganador de la buena pro, quien finalmente contrató con la entidad pese a no haber acreditado la totalidad de los requisitos establecidos en las bases, vulnerando la legalidad y la transparencia que rigen toda contratación con el estado, afectando el correcto funcionamiento de la administración pública", del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. | OFICIO Nº 337-2021-CG/OC5336 | 9/09/2021 |
| 8 | SEDE GRC | 30-2021-2-5336-SCE | RECOMENDACIÓN Nº 1 Realice las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios públicos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca comprendidos en el hechos irregular: "Entidad aprobó y pagó la partida "02.07 Mejoramiento de subrasante e=variable" de la prestación adicional de obra n.º 1, que incluía metrados de mejoramiento de subrasante hasta una profundidad de 0.60m, mismos que ya estaban contemplados, con un costo unitario menor, en la partida contractual "02.06 Mejoramiento de subrasante e=0.60m", ocasionando un perjuicio económico de S/ 91 578,82", del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. | OFICIO Nº 481-2021-CG/OC5336 | 12/11/2021 |

Fuente: Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República

Elaboración: OCI - GRC



ANEXO N° 3:
RECOMENDACIONES EN ESTADO PENDIENTE, ORIENTADAS AL INICIO DE ACCIONES LEGALES

| N° | DEPENDENCIA ENCARGADA DE IMPLEMENTAR | N° DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | N° RECOMENDACIÓN |
|----|--------------------------------------|--|---|
| 1 | SEDE GRC | 010-2005-2-5336 | RECOMENDACION N° 1 Iniciar acciones legales. |

Fuente: Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República
Elaboración: OCI - GRC



Cajamarca, 14 de Julio de 2022
OFICIO N° 000347-2022-CG/OC5336

Exp. N° 000775-2022-040153

OFICIO N° 347-2022

Señor:
Deivhy Paul Torres Vargas
Director Regional de Transformación Digital
Gobierno Regional Cajamarca
Jr. Santa Teresa De Journet N° 351
Cajamarca/Cajamarca/Cajamarca

Clave : **9CDPBW** Folios : **013**
Fecha : 14/07/2022 10:42 a.m.
<https://gorecaj.pe/madconsulta>



- Asunto** : Publicación de recomendaciones de informes de servicio de control posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad.
- Referencia** : a) Resolución Ejecutiva Regional n.° D000053-2021-GRC-GR de 4 de febrero de 2021.
b) Ordenanza Regional n.° D000001-2021-GRC-CR de 24 de marzo de 2021.
c) Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, seguimiento y publicación", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG.

Me dirijo a usted en mérito a los documentos de la referencia a) y b), a través de los cuales se lo designa como **responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.**

Por consiguiente, hago de su conocimiento que, en el literal d) del numeral 7.3.1 de la Directiva de la referencia c) se establece que, **en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de recibido el presente**, el funcionario público responsable de actualizar el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, deberá publicar el Apéndice n.° 2 "Formato para la publicación de recomendaciones del informe de servicio de control posterior, orientadas a mejorar la gestión de la entidad", adjunto al presente, el mismo que contiene: i) recomendaciones de informes de servicio de control posterior orientadas a mejorar la gestión del Pliego Gobierno Regional de Cajamarca, y que a la fecha se encuentran en estado pendiente y en proceso de implementación; y ii) recomendaciones declaradas implementadas, no implementadas o inaplicables durante el semestre enero – junio de 2022.

Es de precisar que, en el mismo numeral 7.3.1 referido en el párrafo anterior, se indica que *"El incumplimiento de los plazos establecidos [...] da lugar al inicio de las acciones por parte de la entidad o por la Contraloría, [...], para la determinación de responsabilidad conforme a los procedimientos establecidos en el marco de la normativa aplicable"*; por lo que se insta cumplir con los plazos dispuestos y consecutivamente informar, **en el mismo plazo**, al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Cajamarca.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.



Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Gilberto Chavez Villanueva
Jefe del OCI del Gobierno Regional de Cajamarca
Contraloría General de la República

C.c. Gobernador Regional Cajamarca

(GCV/trs)

Nro. Emisión: 00511 (5336 - 2022) Elab:(U19251 - 5336)



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| Entidad | | PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA | | PERIODO DE SEGUIMIENTO | | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN | |
|---|---|--|---------------------|--|-----------------------------|---|----------------------------|
| Unidad Ejecutora a Cargo de la Implementación | | Informe de Servicio de Control Posterior | | Informe de Control Posterior | | Estado de la Recomendación | |
| Unidad Ejecutora a Cargo de la Implementación | Nº del Informe de Servicio de Control Posterior | Informe de Servicio de Control Posterior | Nº de Recomendación | Tipo de Informe de Servicio de Control Posterior | Acción de Control Posterior | Acción de Servicio de Control Posterior | Estado de la Recomendación |
| SEDE GRUPO | 41-2020-2-53306-AC | AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO | 3 | AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO | RECOMENDACIÓN N° 3 | AL GOBERNADOR REGIONAL DE CAJAMARCA Disponer la elaboración y aprobación de documentos de gestión (Lineamiento, Directiva u otro de cualquier denominación), que determine las responsabilidades de los profesionales que realizan los procedimientos administrativos, técnicos y legales para la elaboración, evaluación y aprobación de los expedientes técnicos de las Prestaciones de Adicionales de Obra, que permita cambiar el estricte cumplimiento de la normativa vigente. | EN PROCESO |
| SEDE GRUPO | 10109-2020-CG/GRCA-AC | AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO | 4 | AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO | RECOMENDACIÓN N° 4 | Disponer, en el marco del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, la formulación y aprobación de lineamientos para las subgerencias y/o unidades orgánicas, que actúen como área usuaria o en posesión de información, proporcione la información y colaboración a la Procuraduría Pública Regional, para la defensa de los intereses del Estado, en el marco de sus atribuciones. | PENDIENTE |
| GERENCIA SUB REGIONAL JAEN | 8829-2020-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 1 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | RECOMENDACIÓN N° 1 | Hacer de conocimiento a la Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que corresponden, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar. "La entidad no se acogió al REPRO AFP II establecido en el Decreto de Urgencia n.º 030-2019, a pesar de tener deuda por aportes previsionales que fueron descontados de las planillas de los trabajadores pero que no fueron pagados al fondo de pensiones del sistema privado de pensiones - AFP, que asciende a la suma de S/ 6 329 752,40; con lo cual perdió la oportunidad de acceder a beneficios establecidos en dicho régimen como la exoneración de intereses moratorios y se genera el riesgo de que afronte posibles procesos judiciales y sea pasible de sanción pecuniaria, en perjuicio de los fondos públicos; además, genera perjuicio en los trabajadores y ex trabajadores de la entidad quienes podrían no gozar de las prestaciones previsionales y otros beneficios que les corresponden". | PENDIENTE |
| DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA | 7463-2020-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 1 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | RECOMENDACIÓN N° 1 | Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que corresponden, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar. "La entidad no se acogió al REPRO AFP II establecido en el Decreto de Urgencia n.º 030-2019, a pesar de tener deuda por aportes previsionales que fueron descontados de las planillas de los trabajadores pero que no fueron pagados al fondo de pensiones del sistema privado de pensiones - AFP, que asciende a la suma de S/ 602 024,67; con lo cual perdió la oportunidad de acceder a beneficios establecidos en dicho régimen como la exoneración de intereses moratorios y se genera el riesgo de que afronte posibles procesos judiciales y sea pasible de sanción pecuniaria, en perjuicio de los fondos públicos; además, genera perjuicio en los trabajadores y ex trabajadores de la entidad quienes podrían no gozar de las prestaciones previsionales y otros beneficios que les corresponden". | PENDIENTE |
| GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA | 9108-2020-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 1 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | RECOMENDACIÓN N° 1 | Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que corresponden, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar. "La entidad no se acogió al REPRO AFP II establecido en el Decreto de Urgencia n.º 030-2019, a pesar de tener deuda por aportes previsionales que fueron descontados de las planillas de los trabajadores pero que no fueron pagados al fondo de pensiones del sistema privado de pensiones - AFP, que asciende a la suma de S/ 786 261,87; con lo cual perdió la oportunidad de acceder a beneficios establecidos en dicho régimen como la exoneración de intereses moratorios y se genera el riesgo de que afronte posibles procesos judiciales y sea pasible de sanción pecuniaria, en perjuicio de los fondos públicos; además, genera perjuicio en los trabajadores y ex trabajadores de la entidad quienes podrían no gozar de las prestaciones previsionales y otros beneficios que les corresponden". | PENDIENTE |
| PROREGION | 9209-2020-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 1 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | RECOMENDACIÓN N° 1 | Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que corresponden, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar. "La entidad no se acogió al REPRO AFP II establecido en el Decreto de Urgencia n.º 030-2019, a pesar de tener deuda por aportes previsionales que fueron descontados de las planillas de los trabajadores pero que no fueron pagados al fondo de pensiones del sistema privado de pensiones - AFP, que asciende a la suma de S/ 10 081,31; con lo cual perdió la oportunidad de acceder a beneficios establecidos en dicho régimen como la exoneración de intereses moratorios y se genera el riesgo de que afronte posibles procesos judiciales y sea pasible de sanción pecuniaria, en perjuicio de los fondos públicos; además, genera perjuicio en los trabajadores y ex trabajadores de la entidad quienes podrían no gozar de las prestaciones previsionales y otros beneficios que les corresponden". | PENDIENTE |
| GERENCIA SUB REGIONAL CUTERVO | 9089-2020-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 1 | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | RECOMENDACIÓN N° 1 | Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que corresponden, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar. "La entidad no se acogió al REPRO AFP II establecido en el Decreto de Urgencia n.º 030-2019, a pesar de tener deuda por aportes previsionales que fueron descontados de las planillas de los trabajadores pero que no fueron pagados al fondo de pensiones del sistema privado de pensiones - AFP, que asciende a la suma de S/ 489 837,57; con lo cual perdió la oportunidad de acceder a beneficios establecidos en dicho régimen como la exoneración de intereses moratorios y se genera el riesgo de que afronte posibles procesos judiciales y sea pasible de sanción pecuniaria, en perjuicio de los fondos públicos; además, genera perjuicio en los trabajadores y ex trabajadores de la entidad quienes podrían no gozar de las prestaciones previsionales y otros beneficios que les corresponden". | PENDIENTE |



ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD

| Entidad | | PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA | | PERIODO DE SEGUIMIENTO | |
|---|---|--|---------------------|--|----------------------------|
| Entidad | | ENERO - JUNIO 2022 | | PERIODO DE SEGUIMIENTO | |
| UNIDAD EJECUTORA A CARGO DE LA IMPLEMENTACION | N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | N° DE RECOMENDACION | RECOMENDACION | ESTADO DE LA RECOMENDACION |
| DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION - CAJAMARCA | 1014-2021-CGSAUDEN-AOP | ACCION DE OFICIO POSTERIOR | 1 | <p>RECOMENDACION N° 1</p> <p>Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conduciéndolas a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar. "La Dirección Regional de la Producción - Cajamarca no cumplió con remitir a la Contraloría General de la República la relación de los obligados a presentar Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, y la información del total de los ingresos percibidos, por los mismos, correspondiente al período 2019; afectando el proceso de fiscalización de las Declaraciones Juradas".</p> | PENDIENTE |
| PROREGION | 1113-2021-CGIMPROV-AC | AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO | 3 | <p>RECOMENDACION N° 3</p> <p>Disponer que Proregión, Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Cajamarca, implemente mecanismos de control interno (directivos o lineamientos) para el seguimiento y comprobación del cumplimiento de las obligaciones contractuales tanto por parte de la Entidad como de los Contratistas, en la forma pactada y plazos previstos, independientemente del origen de los recursos que la financian; así como para la aprobación de ampliaciones de plazo con el reconocimiento de gastos generales y aprobación de adicionales de obra que aseguren el reconocimiento de derechos de manera lícita y sustentada; y finalmente, para asegurar que los contratos a suscribir, en las contrataciones especiales fuera del alcance de la Ley y Reglamento de Contratación Pública que realiza la entidad, independientemente del origen de los recursos que la financian, rescogen las condiciones previstas en los documentos definitivos con los cuales se otorgaron la buena pro, las condiciones negociadas y las normas legales aplicables.</p> <p>(Conclusiones n.° 1, 2, 3, 5, 6 y 7)</p> | PENDIENTE |
| PROREGION | 1113-2021-CGIMPROV-AC | AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO | 4 | <p>RECOMENDACION N° 4</p> <p>Disponer que Proregión, Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Cajamarca, ejecute las gestiones necesarias con la finalidad de que las aguas residuales en la provincia de San Pablo sean tratadas, toda vez que, hasta la fecha no se ha ejecutado la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), tal como se evidenció en el acta de inspección realizada por la comisión auditora y representantes de Proregión el 10 de marzo 2020, de manera que, las aguas servidas no ségen siendo desviadas al cauce del río Chilita y evitar la afectación a la salud de la población y el medio ambiente.</p> <p>(Conclusiones n.° 1)</p> | PENDIENTE |
| PROREGION | 218-2021-3-0488 | AUDITORIA FINANCIERA | 3 | <p>RECOMENDACION N° 2</p> <p>RECOMENDACION N° 3 (corresponde a la Ugel Cajamarca, coordinar y transferir, esta rec. no corresponde aquí, solo se la deja hasta que se elabore el rds o se coordine y se reasigne -olo, solo rec.-3, rec.2 si está bien y corresponde a lo q está escrito a continuación)</p> <p>Se recomienda al director de PROREGIÓN del CRC que ordene a quien corresponde que en el transcurso de las 72 horas se realice lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Aclarar las diferencias de S/ 1,053,985,215.67, S/ 274,367.34 y S/ (857,413.98) entre los estados financieros y la información proporcionada por Patrimonio referente a Edificios y Estructuras, Activos no Productivos y Depreciación 2) Fecha de entrega de los inventarios valorizados de predios, proyectos de inversiones/obras y hoja de trabajo del cálculo de la depreciación. 3) Aclarar las diferencias de S/ 1,053,985,215.67, S/ 274,367.34 y S/ (857,413.98) entre los estados financieros y los análisis con registro detallado de su composición proporcionado por Contabilidad referente a Edificios y Estructuras, Activos no Productivos y Depreciación y amortización acumulada. 4) Fecha de entrega del sustento de la nota propiedad planta y equipo se encuentra en proceso de regularización dicho proceso se ha sustentado con Informe N° 006-2021-SEUC, los mismos que cuentan con el registro del asiento de apertura sin detalle en las sub cuentas 1501 Edificios y Estructuras, 1502 Activos no productivos y la sub cuenta 1508 Depreciación y amortización acumulada que no se evidenció la hoja de trabajo lo antes expuesto afecta la razonabilidad de los Estados Financieros presentado al 31/12/2019. 5) Se elabore directivas de presentación e información a registrar en los análisis de cuenta 6) Se elabore directiva con los lineamientos a considerar en la presentación de las notas a los Estados Financieros que revele los hechos significativos ocurridos en la entidad. 7) Se elabore directivas de mantenimiento a edificios, equipos y/o otros. 8) Notificar al contratista y/o otros que levante las observaciones de estructuras realizadas por el experto del proyecto de inversión con el fin de que se proceda al cierre en el aplicativo SSI y cierre financiero transfiriendo el saldo del proyecto de inversión al tesoro, la entidad no ha proporcionado la liquidación financiera del proyecto de inversión lo que podría generar que se siga ejecutando gastos por proyectos de inversión que llenen liquidación técnica. 9) Se elabore la liquidación financiera y técnica de los proyectos de inversión que se ejecutaron en el período 2019 de S/ 10,771,437.00 y un importe acumulado de S/ 145,144,018.97 al ser el gasto relacionado a instalaciones médicas proporcionar información del gasto ejecutado por instalaciones. 10) Elaborar directivas de responsables de elaboración del inventario de Obras y Proyectos de inversión tener en cuenta los principios de integridad, existencia y legalidad así como la actualización en el aplicativo SSI con información que permita evidenciar en tiempo real el estado situacional del proyecto de inversión en el mismo que se observan pagos por más de medio millón en la que adjuntan una fotografía en otros casos no adjuntan fotografía por lo que se recomienda que a la valorización adjunte un informe de los ambientes equipos y/o otros que conforman el pago a realizar de tal forma que permita verificar online el proyecto de inversión. 11) Elaborar directivas para la contratación de terceros <p>Por último, se recomienda calificar con los proyectos de inversión con la transferencia al beneficiario final a efecto que no se queden sin presupuesto e incoercibles y no cumplan el fin para lo que fue presupuestado generando que el gobierno Regional de Cajamarca ejecute millones por proyectos de inversión que no se justifique el gasto al no ser utilizados por la población los mismos que se reflejan al no tener un inventario de obras, estado situacional de los mismos que deben estar incluidos en los requisitos para solicitar presupuesto para un nuevo proyecto de inversión lo que se evidencia es aprobación de presupuesto para proyectos de inversión cuando se tienen cumplido el fin para el que fue presupuestado dejándolos inconclusos</p> | PENDIENTE |



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| Entidad | | PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA | | PERIODO DE SEGUIMIENTO | |
|---|---|--|---------------------|--|----------------------------|
| UNIDAD EJECUTORA A CARGO DE LA IMPLEMENTACIÓN | | PERIODO DE SEGUIMIENTO | | PERIODO DE SEGUIMIENTO | |
| SEDE GRUPO | Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | Nº DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
| SEDE GRUPO | 218-2021-3-0488 219-2021-3-0488 | AUDITORIA FINANCIERA | 4 2 | RECOMENDACIÓN N° 4 RECOMENDACIÓN N° 2 | PENDIENTE |
| SEDE GRUPO | 220-2021-3-0488 221-2021-3-0488 | AUDITORIA FINANCIERA | 1 1 | RECOMENDACIÓN N° 1 RECOMENDACIÓN N° 1 | PENDIENTE |
| PROREGION | 220-2021-3-0488 | AUDITORIA FINANCIERA | 4 | RECOMENDACIÓN N° 4 | PENDIENTE |

Que el Director de UE Sede Central-Gobierno Regional Cajamarca N° 001-775, ordene a quien corresponda que en el transcurso de las 72 horas, 1) proporcione las actas del comité de Priorización adjuntando la relación de beneficiarios a pagar por unidad ejecutora por el año fiscal 2019 los mismos que deben guardar relación con el importe ejecutado de S/ 3.111,443,71 de no guardar relación evidenciar que los pagos realizados han sido aprobados por el comité de priorización de sentencia en calidad de cosa juzgada.
2) Proporcionar los beneficiarios pagados y por pagar por sentencia en calidad de cosa juzgada al 31/12/2019 que permita identificar el importe pagado por año y el saldo la relación proporcionada no permite identificar por año cuanto se pagó al estar todos los años juntos por lo que deberán proporcionar el control ¿ hoja de trabajo que realiza el área que autoriza el pago.
DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA 4 Y 2: Al 31/12/2019 en la subcuenta 2103.9901 Sentencias Judiciales por pagar, cuyo saldo es de S/ 531 960,80 y en la subcuenta 2103.9902 Autos Arbitrales por pagar, cuyo saldo es de S/ 20 245 046,42 sumando un total de S/ 20 777 007,22 el saldo de la cuenta está subestimado por el importe de S/ 3 037 326,09 el no evidenciarse el registro de los abonos realizados por la entidad los mismos que al ser registrados el saldo a pagar al 31/12/2019 disminuirá al importe de S/ 17 739 681,13".

1) Fecha de entrega de los inventarios valorizados de predios, proyectos de inversiones y hoja de trabajo del cálculo de la depreciación.
2) Se elabore directiva de presentación a información a registrar en los análisis de cuenta.
3) Se elabore directiva con los lineamientos a considerar en la presentación de las notas a los Estados Presupuestarios que revele los hechos significativos ocurridos en la entidad.
4) Notificar al contratista y/o otros que levante las observaciones de estructuras realizadas por el experto del proyecto de inversión con CUI N° 2113029- CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL HOSPITAL IAZ DE JAEN que según el aplicativo SSI tiene un importe ejecutado en el periodo 2019 de S/ 10.771, 437,00 y un importe acumulado de S/ 145,144,018,07 al ser el gasto relacionado a instalaciones médicas proporcionar información del gasto ejecutado por instalaciones.
5) Se elabore la liquidación financiera y técnica de los proyectos de inversión que han culminado y se proceda al cierre en el aplicativo SSI y cierre financiero transfiriendo el saldo del proyecto de inversión al tesoro, la entidad no ha proporcionado la liquidación financiera del proyecto de inversión lo que podría generar que se siga ejecutando gastos por proyectos de inversión que tienen liquidación técnica.
6) Elaborar directivas de responsables de elaboración del Inventario de Obras y proyectos de inversión, tener en cuenta los principios de integridad, existencia y legalidad así como la actualización en el aplicativo SSI con información que permita evidenciar en tiempo real el estado situacional del proyecto de inversión en el mismo que se observa pagos por más de medio millón en la que adjuntan una fotografía en otros casos no adjuntan fotografía por lo que se recomienda que a la valorización adjunte un informe de los ambientes equipos y/o otros que conforman el pago a realizar de tal forma que permita verificar online el proyecto de inversión.

Por último, se recomienda culminar con los proyectos de inversión con la transferencia al beneficiario final a efecto que no se queden sin presupuesto e inconclusos y no cumplan el fin para lo que fue presupuestado generando que el gobierno Regional de Cajamarca espere millones por proyectos de inversión que no se justifique el gasto al no ser utilizados por la población los mismos que se reflejan al no tener un inventario de obras, estado situacional de los mismos que deben estar incluidos en los requisitos para solicitar presupuesto para un nuevo proyecto de inversión lo que se evidencia es aprobación de presupuesto para proyectos de inversión cuando se tienen proyectos de inversión que no han cumplido el fin para el que fue presupuestado dejándolos inconclusos.

Se recomienda al Directivo del Pro Región ¿ Gobierno Regional de Cajamarca que ordene a quien corresponda que en el transcurso de las 72 horas se realice lo siguiente:
1) Fecha de entrega de los inventarios valorizados de predios, proyectos de inversiones y hoja de trabajo del cálculo de la depreciación.
2) Se elabore directiva de presentación a información a registrar en los análisis de cuenta.
3) Se elabore directiva con los lineamientos a considerar en la presentación de las notas a los Estados Presupuestarios que revele los hechos significativos ocurridos en la entidad.
4) Notificar al contratista y/o otros que levante las observaciones de estructuras realizadas por el experto del proyecto de inversión con CUI N° 2113029- CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL HOSPITAL IAZ DE JAEN que según el aplicativo SSI tiene un importe ejecutado en el periodo 2019 de S/ 10.771, 437,00 y un importe acumulado de S/ 145,144,018,07 al ser el gasto relacionado a instalaciones médicas proporcionar información del gasto ejecutado por instalaciones.
5) Se elabore la liquidación financiera y técnica de los proyectos de inversión que han culminado y se proceda al cierre en el aplicativo SSI y cierre financiero transfiriendo el saldo del proyecto de inversión al tesoro, la entidad no ha proporcionado la liquidación financiera del proyecto de inversión lo que podría generar que se siga ejecutando gastos por proyectos de inversión que tienen liquidación técnica.
6) Elaborar directivas de responsables de elaboración del Inventario de Obras y proyectos de inversión, tener en cuenta los principios de integridad, existencia y legalidad así como la actualización en el aplicativo SSI con información que permita evidenciar en tiempo real el estado situacional del proyecto de inversión en el mismo que se observa pagos por más de medio millón en la que adjuntan una fotografía en otros casos no adjuntan fotografía por lo que se recomienda que a la valorización adjunte un informe de los ambientes equipos y/o otros que conforman el pago a realizar de tal forma que permita verificar online el proyecto de inversión.



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| Entidad | | PERIODO DE SEGUIMIENTO | | PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA | | ENERO - JUNIO 2022 | |
|---|---|--|---------------------|---|----------------------------|--------------------|--|
| UNIDAD EJECUTORA A CARGO DE LA IMPLEMENTACIÓN | Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | Nº DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN | | |
| SEDE GRC | 220-2021-3-0488 221-2021-3-0488 | AUDITORÍA FINANCIERA | 3 2 | <p>RECOMENDACIÓN N° 3 RECOMENDACIÓN N° 2</p> <p>Se recomienda al Gobernador Regional de Cajamarca que ordene a quien corresponda que en el transcurso de las 72 horas se realice lo sgte:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Se elabore directivas de presentación de notas a los Estados presupuestales. 2) Se elabore directiva con los lineamientos a considerar en la presentación de las notas a los Estados Presupuestales. 3) Presentar el estado situacional de todos los proyectos de inversión considerando fecha de inicio, fecha de culminación importe ejecutado en el periodo 2019 e importe acumulado y estado situacional documentado y la información solicitada del Proyecto de Inversión CUI 2187592: MEJORAMIENTO DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS DE EDAD EN LA PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA. 4) Con relación a las observaciones de estructuras realizadas por el experto dar cumplimiento al Informe DPO0235-2021-GRC-SGSL-WVS se sugiere notificar al Contratista CONSORCIO CAJAMARCA Y CONSORCIO MARIAM para que proceda con el levantamiento de observaciones en estructuras realizadas por la Comisión de Auditoría Externa. 5) Se elabore la liquidación financiera y técnica de los proyectos de inversión que han culminado y se proceda al cierre en el aplicativo SSI y cierre financiero transfiriendo el saldo del proyecto de inversión al tesoro, la entidad no ha proporcionado la liquidación financiera del proyecto de inversión lo que podría generar que se siga ejecutando gastos por proyectos de inversión que tienen liquidación técnica. 6) Elaborar directivas de responsables de elaboración del inventario de Obras y proyectos de inversión tener en cuenta los principios de integridad, existencia y legalidad así como la actualización en el aplicativo SSI con información que permita evidenciar en tiempo real el estado situacional del proyecto de inversión en el mismo que se observa pagos por más de medio millón en la que adjuntan una fotografía en otros casos no adjuntan fotografía por lo que se recomienda que a la valorización adjunte un informe de los ambientes equipos y/o otros que conforman el pago a realizar de tal forma que permita verificar online el proyecto de inversión. <p>Por último, se recomienda cumplir con los proyectos de inversión con la transferencia al beneficiario final a efecto que no se queden sin presupuesto e inconclusos y no cumplir el fin para lo que fue presupuestado generando que el Gobierno Regional de Cajamarca ejecute millones por proyectos de inversión que no se justifique el gasto al no ser utilizados por la población los mismos que se reflejan al no tener un inventario de obras, estado situacional de los mismos que deben estar incluidos en los requisitos para solicitar presupuesto para un nuevo proyecto de inversión lo que se evidencia es que se está solicitando presupuesto para proyectos de inversión cuando se tienen proyectos de inversión que no han cumplido, e fin para el que fue presupuestado.</p> | PENDIENTE | | |
| SEDE GRC | 219-2021-3-0488 218-2021-3-0488 | AUDITORÍA FINANCIERA | 1 1 | <p>RECOMENDACIÓN N° 1 RECOMENDACIÓN N° 1</p> <p>Se recomienda al Gobernador Regional de Cajamarca que ordene a quien corresponda que en el transcurso de las 72 horas se realice lo sgte:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Se elabore directivas de presentación e información a registrar en los análisis de cuenta. 2) Se elabore directiva con los lineamientos a considerar en la presentación de las notas a los Estados Financieros que revele los hechos significativos ocurridos en la entidad. 3) Se elabore directivas de mantenimiento a edificios, vehículos, otros. (pendiente - documentación alcanzada no guarda relación con recomendación) 4) Se identifique el registro de los préstamos de paradas literales N°11172775, N°11088177, N°11088238 que figuran en SUNARP y no figuran en el sub cuenta 1501.02 Edificios y Estructuras. (punto implementado) 5) Se presente el estado situacional del proyecto de inversión y la documentación solicitada del Proyecto de Inversión CUI 2187592: MEJORAMIENTO DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS DE EDAD EN LA PROVINCIA DE CHOTA, REGION CAJAMARCA. 6) Con relación a las observaciones de estructuras realizadas por el experto dar cumplimiento al Informe DPO0235-2021-GRC-SGSL-WVS se sugiere notificar al Contratista CONSORCIO CAJAMARCA Y CONSORCIO MARIAM para que proceda con el levantamiento de observaciones en estructuras realizadas por la Comisión de Auditoría Externa. 7) Se elabore la liquidación financiera y técnica de los proyectos de inversión que han culminado y se proceda al cierre en el aplicativo SSI y cierre financiero transfiriendo el saldo del proyecto de inversión al tesoro, la entidad no ha proporcionado la liquidación financiera del proyecto de inversión lo que podría generar que se siga ejecutando gastos por proyectos de inversión que tienen liquidación técnica. 8) Elaborar directivas de responsables de elaboración del inventario de Obras y proyectos de inversión tener en cuenta los principios de integridad, existencia y legalidad así como la actualización en el aplicativo SSI con información que permita evidenciar en tiempo real el estado situacional del proyecto de inversión en el mismo que se observa pagos por más de medio millón en la que adjuntan una fotografía en otros casos no adjuntan fotografía por lo que se recomienda que a la valorización adjunte un informe de los ambientes equipos y/o otros que conforman el pago a realizar de tal forma que permita verificar online el proyecto de inversión. <p>Por último, se recomienda cumplir con los proyectos de inversión con la transferencia al beneficiario final a efecto que no se queden sin presupuesto e inconclusos y no cumplir el fin para lo que fue presupuestado generando que el Gobierno Regional de Cajamarca ejecute millones por proyectos de inversión que no se justifique el gasto al no ser utilizados por la población los mismos que se reflejan al no tener un inventario de obras, estado situacional de los mismos que deben estar incluidos en los requisitos para solicitar presupuesto para un nuevo proyecto de inversión lo que se evidencia es que se está solicitando presupuesto para proyectos de inversión cuando se tienen proyectos de inversión que no han cumplido e fin para el que fue presupuestado.</p> | PENDIENTE | | |



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| Entidad | | PLEGO GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA | | PERIODO DE SEGUIMIENTO | |
|---|---|--|---------------------|---|----------------------------|
| | | ENERO - JUNIO 2022 | | | |
| UNIDAD EJECUTORA A CARGO DE LA IMPLEMENTACIÓN | Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | Nº DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
| PROREGION | 033-2021-3-0511 | AUDITORIA FINANCIERA | 1 | RECOMENDACIÓN N° 1 Que el Director Ejecutivo de Pro Región del Gobierno Regional de Cajamarca, disponga a la Oficina de Administración y Contabilidad, así como la Oficina de Presupuesto, realizar conciliaciones mensuales entre los estados EF4 y EP2, de igual forma establecer a través de una directiva la obligación mensual al cierre contable que conlleven a realizar la conciliación de la cuentas por las áreas involucradas. | PENDIENTE |
| PROREGION | 033-2021-3-0511 | AUDITORIA FINANCIERA | 2 | RECOMENDACIÓN N° 2 El Director Ejecutivo, disponga que la Oficina de Administración a través de la Oficina de Contabilidad, coordine con la Oficina de Presupuesto, la elaboración de un Manual de Procedimientos para la ejecución Presupuestal y Financiera, de acuerdo a la normatividad vigente en temas presupuestario. Asimismo, disponga que los funcionarios responsables de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, procedan a efectuar las conciliaciones correspondientes, a fin de llevar un control entre la información presupuestal y financiera. | PENDIENTE |
| PROREGION | 033-2021-3-0511 | AUDITORIA FINANCIERA | 3 | RECOMENDACIÓN N° 3 Que el Director Ejecutivo, disponga que la Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto, la elaboración de un Manual de Procedimientos para la ejecución Presupuestal y Financiera, de acuerdo a la normatividad vigente en temas presupuestario. Asimismo, disponga que los funcionarios responsables de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, procedan a efectuar las conciliaciones correspondientes, a fin de llevar un control entre la información presupuestal y financiera. | PENDIENTE |
| PROREGION | 033-2021-3-0511 | AUDITORIA FINANCIERA | 4 | RECOMENDACIÓN N° 4 El director de la Unidad Ejecutora, deberá disponer que las Oficinas de Presupuesto, de Tesorería y de Contabilidad realicen la conciliación de los Sabores de Balance, y en caso de mostrar diferencia, realizar las regularizaciones necesarias. Asimismo, la Oficina de Presupuesto deberá Programar los Ingresos de acuerdo a las directivas establecidas a fin de mantener el equilibrio entre los ingresos y gastos programados. | PENDIENTE |
| PROREGION | 033-2021-3-0511 | AUDITORIA FINANCIERA | 5 | RECOMENDACIÓN N° 5 Que, el director de la Unidad Ejecutora, a través de la Administración, establezcan las acciones inmediatas para determinar las responsabilidades, asimismo se disponga que las contrataciones de personal se realicen de acuerdo a las normas que establece el Sistema de Personal establecido en la Administración Pública. | PENDIENTE |
| PROREGION | 033-2021-3-0511 | AUDITORIA FINANCIERA | 6 | RECOMENDACIÓN N° 6 Que el Director Ejecutivo de Pro Región del Gobierno Regional de Cajamarca, disponga a la Oficina de Administración, realizar conciliaciones mensuales entre la información presupuestal y la información contable, así como también, se implementen procedimientos que conlleven a realizar conciliaciones de todas las cuentas por las áreas involucradas. | PENDIENTE |
| PROREGION | 033-2021-3-0511 | AUDITORIA FINANCIERA | 7 | RECOMENDACIÓN N° 7 El Director Ejecutivo disponga que la Oficina de Contabilidad y Oficina de Presupuesto realicen las acciones administrativas pertinentes para que la Unidad Ejecutora, registre contablemente los gastos administrativos, no imputables a estudios u obras, como gasto corriente con la finalidad de que los estados financieros revelen razonablemente la situación económica y financiera de esta Unidad Ejecutora, y que se proceda a partir de la fecha a programar en el clasificador 2.1. | PENDIENTE |
| SEDE GRC | 032-2021-3-0511 031-2021-3-0511 | AUDITORIA FINANCIERA | 1 | RECOMENDACIÓN N° 1 RECOMENDACIÓN N° 1 Que el Gerente Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, disponga y exhorta a los funcionarios a efectuar una buena planificación de las actividades y proyectos en el libro Recursos Ordinarios durante el 2021, para no permitir que los recursos no utilizados según la programación sean revertidos al Tesoro Público. | EN PROCESO |
| SEDE GRC | 032-2021-3-0511 | AUDITORIA FINANCIERA | 2 | RECOMENDACIÓN N° 2 Que el Gerente Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, disponga a la Dirección Regional de Administración y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a realizar conciliaciones mensuales entre información EF4 y EP2, así como también, se implementen procedimientos que conlleven a realizar conciliaciones de todas las cuentas por las áreas involucradas. <i>"Se ha determinado en la UE 001- Sede Central del GRC, inconsistencia entre el estado de flujo de efectivo EF-4 y el estado de fuentes y uso de fondos EP-2, siendo la diferencia encontrada de SI-4 903 045"</i> . | PENDIENTE |



**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR
ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

| Entidad | | PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA | | PERÍODO DE SEGUIMIENTO | |
|---|---|--|---------------------|---|----------------------------|
| UNIDAD EJECUTORA A CARGO DE LA IMPLEMENTACIÓN | | PERÍODO DE SEGUIMIENTO | | ENERO - JUNIO 2022 | |
| UNIDAD EJECUTORA A CARGO DE LA IMPLEMENTACIÓN | Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | Nº DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
| SEDE GRC | 032-2021-3-0511 | AUDITORÍA FINANCIERA | 3 | <p>RECOMENDACIÓN N° 3</p> <p>El Gerente Regional, disponga que la Administración coordine con la Oficina de Planificación y Presupuesto, la elaboración de un Manual de Procedimientos para la ejecución Presupuestal y Financiera, de acuerdo a la normatividad vigente en temas presupuestarios.</p> <p>Asimismo, disponga que los funcionarios responsables de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, procedan a efectuar las conciliaciones correspondientes, a fin de llevar un control entre la información presupuestal y financiera.</p> <p>"Durante el ejercicio 2020 la UE 001 Sede Central del GRC, no realizó correctamente las conciliaciones de los gastos de los estados presupuestarios con los gastos de los estados financieros, existiendo una diferencia negativa de S/ 19 839 246; que disminuye el gasto de los estados financieros".</p> | PENDIENTE |
| SEDE GRC | 032-2021-3-0511 | AUDITORÍA FINANCIERA | 4 | <p>RECOMENDACIÓN N° 4</p> <p>Que el Gerente Regional, disponga que la Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto, la elaboración de un Manual de Procedimientos para la ejecución Presupuestal y Financiera, de acuerdo a la normatividad vigente en temas presupuestarios. (parte implementada)</p> <p>Asimismo, disponga que los funcionarios responsables de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, procedan a efectuar las conciliaciones correspondientes, a fin de llevar un control entre la información presupuestal y financiera. (parte pendiente)</p> <p>"Durante el período 2020 la UE 001 Sede Central del GRC, no realizó correctamente las conciliaciones de los ingresos de los estados presupuestarios con los ingresos de los estados financieros, existiendo una diferencia negativa de S/ 47 014 777, que disminuye el ingreso de los estados financieros".</p> | EN PROCESO |
| SEDE GRC | 032-2021-3-0511 | AUDITORÍA FINANCIERA | 5 | <p>RECOMENDACIÓN N° 5</p> <p>Deberá efectuarse el seguimiento al cumplimiento de las acciones tendidas, para que las Oficinas de Presupuesto, de Tesorería y de Contabilidad realicen la conciliación de los Saldos de Balance, y en caso de mostrar diferencia, realizar las regularizaciones necesarias.</p> <p>Asimismo, la Oficina de Presupuesto deberá Programar los ingresos de acuerdo a las directivas establecidas a fin de mantener el equilibrio entre los ingresos y gastos programados.</p> <p>"DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA: existe diferencia en exceso entre el marco presupuestal y la ejecución presupuestal en el rubro Ingresos del ejercicio e ingresos por saldos de balance, ascendientes a S/ 37 375 424 correspondiente al período 2020 efectuados; por el Gobierno Regional de Cajamarca - Pliego".</p> | PENDIENTE |
| SEDE GRC | 032-2021-3-0511 | AUDITORÍA FINANCIERA | 6 | <p>RECOMENDACIÓN N° 6</p> <p>Que el titular de la entidad delegue al funcionario competente que sustente técnicamente el por qué durante el ejercicio 2020 la programación del endeudamiento representa el 25,70% respecto al resultado económico obtenido y que sustente el no uso de los saldos de balance que se vienen arrojando en cada ejercicio económico sin ser utilizados.</p> | IMPLEMENTADA |
| SEDE GRC | 032-2021-3-0511 | AUDITORÍA FINANCIERA | 7 | <p>RECOMENDACIÓN N° 7</p> <p>El Titular de la Entidad, disponga bajo responsabilidad al Jefe de la Oficina de Administración y al Jefe de Planificación y Presupuesto, coordinen con la Oficina de Tesorería, la Oficina de Contabilidad y Oficina de Presupuesto, se realice las acciones de sincronización contable para cumplir con el paralelismo contable presupuestal y financiero; las conciliaciones de las cuentas de ingresos y gastos presupuestales con las cuentas bancarias asociadas e identificar las diferencias, para determinar con exactitud los saldos de balance para el siguiente ejercicio y su incorporación de acuerdo a normas vigentes</p> | PENDIENTE |
| SEDE GRC | 031-2021-3-0511 | AUDITORÍA FINANCIERA | 2 | <p>RECOMENDACIÓN N° 2</p> <p>Que el Gerente Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, disponga a la Dirección Regional de Administración y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a realizar conciliaciones mensuales entre información EF-4 y EP-2, así como también, se implementen procedimientos que conlleven a realizar conciliaciones de todas las cuentas por las áreas involucradas.</p> <p>"Se ha determinado en el Pliego 445 GRC inconsistencia entre el Estado de flujo de efectivo EF-4 y el estado de fuentes y uso de fondos EP-2, siendo la diferencia encontrada de S/ 20 292 645".</p> | PENDIENTE |
| SEDE GRC | 031-2021-3-0511 | AUDITORÍA FINANCIERA | 3 | <p>RECOMENDACIÓN N° 3</p> <p>El Gerente Regional, disponga que la Administración coordine con la Oficina de Planificación y Presupuesto, la elaboración de un Manual de Procedimientos para la ejecución Presupuestal y Financiera, de acuerdo a la normatividad vigente en temas presupuestarios. (parte implementada)</p> <p>Asimismo, disponga que los funcionarios responsables de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, procedan a efectuar las conciliaciones correspondientes, a fin de llevar un control entre la información presupuestal y financiera. (parte pendiente)</p> <p>"Al 31 de diciembre de 2020 el Gobierno Regional de Cajamarca - pliego, no realizó correctamente las conciliaciones de los ingresos de los estados presupuestarios con los gastos de los estados financieros, existiendo una diferencia negativa de S/ 358 136 324, que disminuye el gasto de los estados financieros".</p> | EN PROCESO |



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| Entidad | | PERIODO DE SEGUIMIENTO | | PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA | | ENERO - JUNIO 2022 | |
|---|---|--|---------------------|---|----------------------------|--------------------|--|
| UNIDAD EJECUTORA A CARGO DE LA IMPLEMENTACIÓN | Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | Nº DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN | | |
| SEDE GRC | 031-2021-3-0511 | AUDITORIA FINANCIERA | 4 | <p>RECOMENDACIÓN N° 4</p> <p>El Gerente Regional, disponga que la Administración coordine con la Oficina de Planificación y Presupuesto, la elaboración de un Manual de Procedimientos para la ejecución Presupuestal y Financiera, de acuerdo a la normatividad vigente en temas presupuestales.</p> <p>Asimismo, disponga que los funcionarios responsables de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, procedan a efectuar las conciliaciones correspondientes, a fin de llevar un control entre la información presupuestal y financiera.</p> <p>"Al 31 de diciembre de 2020 el Gobierno Regional de Cajamarca - pliego, no realizó correctamente las conciliaciones de los ingresos de los estados presupuestarios con los ingresos de los estados financieros, existiendo una diferencia negativa de S/ 2 131 832 807, que disminuye el ingreso de los estados financieros".</p> | PENDIENTE | | |
| SEDE GRC | 031-2021-3-0511 | AUDITORIA FINANCIERA | 5 | <p>RECOMENDACIÓN N° 5</p> <p>Deberá efectuarse el seguimiento al cumplimiento de las acciones tomadas, para que las Oficinas de Presupuesto, de Tesorería y de Contabilidad realicen la conciliación de los Saldos de Balance, y en caso de mostrar diferencia, realizar las regularizaciones necesarias.</p> <p>Asimismo, la Oficina de Presupuesto deberá Programar los Ingresos de acuerdo a las directivas establecidas a fin de mantener el equilibrio entre los ingresos y gastos programados.</p> <p>"Existe diferencia en exceso entre el marco presupuestal y la ejecución presupuestal en el rubro ingresos del ejercicio e ingresos por saldos de balance, ascendentes a S/ 89 812 142, correspondiente al periodo 2020 efectuados por el Gobierno Regional de Cajamarca - pliego".</p> | PENDIENTE | | |
| SEDE GRC | 031-2021-3-0511 | AUDITORIA FINANCIERA | 6 | <p>RECOMENDACIÓN N° 6</p> <p>Que el titular de la entidad delegue al funcionario pertinente que sustente técnicamente el por qué durante el ejercicio 2020 la programación del endeudamiento representa el 25.70% (corrección: 171.88%) respecto al resultado económico obtenido y que sustente el no uso de los saldos de balance que se venen arrojando en cada ejercicio económico sin ser utilizados.</p> | PENDIENTE | | |
| PRORREGION | 029-2021-3-0511 | AUDITORIA FINANCIERA | 2 | <p>RECOMENDACIÓN N° 2</p> <p>Al Presidente Regional, para que ordene a Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 005 Pro Región disponga que a través de la Dirección de Infraestructura, adopten las acciones necesarias para que las Direcciones, Subgerencias y Oficinas responsables de la información patrimonial, efectúen, participen y sustenten con evidencias suficientes y pertinentes, las cuentas de Propiedad Planta y Equipo al cierre de cada ejercicio anual.</p> | PENDIENTE | | |
| PRORREGION | 029-2021-3-0511 | AUDITORIA FINANCIERA | 3 | <p>RECOMENDACIÓN N° 3</p> <p>Al Presidente Regional de Cajamarca ordene al Director Ejecutivo disponga al Director de Administración y Finanzas, en coordinación con el área de Contabilidad, elaborar un Plan de Trabajo para proporcional oportunamente la información de los saldos iniciales 2020, a fin de verificar si se aplicaron, de manera uniforme en los estados financieros al cierre del periodo 2020, las políticas contables adecuadas reflejadas en los saldos iniciales, y si los cambios efectuados en estas se han registrado, presentado y revelado adecuadamente de conformidad con el marco de información financiera aplicable.</p> | PENDIENTE | | |
| PRORREGION | 029-2021-3-0511 | AUDITORIA FINANCIERA | 5 | <p>RECOMENDACIÓN N° 5</p> <p>Que el Presidente de Regional ordene al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 005 Pro Región disponga que Director de Administración disponga que el jefe de Tesorería, realice la coordinación con los bancos a efectos que remitan las respuestas de confirmación a las circularización a bancos, a fin de determinar bajo el principio de valuación y existencia propiedad de la razonabilidad del rubro al cierre del ejercicio.</p> | EN PROCESO | | |
| PRORREGION | 029-2021-3-0511 | AUDITORIA FINANCIERA | 6 | <p>RECOMENDACIÓN N° 6</p> <p>Que el Presidente de Regional ordene al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 005 Pro Región disponga que Director de Administración disponga que el jefe de Tesorería, en coordinación con la Dirección de Contabilidad, establezcan un Plan de Trabajo para conciliar los saldos por pagar reportados al 31 de diciembre de 2020, de las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.</p> | IMPLEMENTADA | | |
| SEDE GRC | 028-2021-3-0511 | AUDITORIA FINANCIERA | 1 | <p>RECOMENDACIÓN N° 1</p> <p>Que el Presidente Regional de Cajamarca ordene que el Gerente General disponga que la dirección de personal coordine con la dirección de Personal las medidas correctivas de regularización para dar cumplimiento a las políticas, pronunciamientos y directivas contables emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCPE), y así cumplir con la normatividad expuesta.</p> | PENDIENTE | | |
| SEDE GRC | 028-2021-3-0511 | AUDITORIA FINANCIERA | 2 | <p>RECOMENDACIÓN N° 2</p> <p>A la Gerencia General Regional, para que a través de la Dirección Regional de Administración y la Gerencia Regional de Infraestructura, adopten las acciones necesarias para que las Direcciones y Subgerencias responsables de la información patrimonial, efectúen, participen y sustenten con evidencias suficientes y pertinentes, las cuentas de Propiedad Planta y Equipo al cierre de cada ejercicio anual.</p> | PENDIENTE | | |



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

| Entidad | | PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA | | PERIODO DE SEGUIMIENTO | |
|---|---|--|---------------------|--|----------------------------|
| | | ENERO - JUNIO 2022 | | | |
| UNIDAD EJECUTORA A CARGO DE LA IMPLEMENTACIÓN | N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | N° DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
| SEDE GRC | 028-2021-3-0511 | AUDITORIA FINANCIERA | 3 | RECOMENDACIÓN N° 3 Al Presidente Regional de Cajamarca disponga que el Gerente General a la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Dirección de Contabilidad, elaborar un Plan de Trabajo para proporcionar oportunamente la información de los saldos finales 2020, a fin de verificar si se aplicaron, de manera uniforme en los estados financieros al cierre del periodo 2020, las políticas contables adecuadas reflejadas en los saldos iniciales, y si los cambios efectuados en estos se han registrado, presenado y revelado adecuadamente de conformidad con el marco de información financiera aplicable. | PENDIENTE |
| SEDE GRC | 028-2021-3-0511 | AUDITORIA FINANCIERA | 5 | RECOMENDACIÓN N° 5 A la Gerencia General Regional, para que a través de la Dirección Regional de Infraestructura, adopten las acciones necesarias para que las Direcciones y Subgerencias responsables de la información patrimonial, preparen un Plan de Trabajo para regularizar las obras pendientes de liquidación y el saneamiento legal al 31 de diciembre de 2020. | PENDIENTE |
| SEDE GRC | 028-2021-3-0511 | AUDITORIA FINANCIERA | 7 | RECOMENDACIÓN N° 7 Que el Gerente General disponga que la Gerencia de Administración y Finanzas y Dirección de Personal, en coordinación con las Direcciones de Contabilidad, establezcan un Plan de Trabajo para conciliar los saldos por pagar reportados al 31 de diciembre de 2020, de las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones. | EN PROCESO |
| SEDE GRC | 028-2021-3-0511 | AUDITORIA FINANCIERA | 8 | RECOMENDACIÓN N° 8 Que el Presidente Regional ordene al Gerente General disponga que la Gerencia de Administración y Finanzas cree una comisión para evaluar este rubro de anticipo a los contratistas y proveedores, para verificar si se han registrado adecuadamente su registro contable presentados y revelados en los estados financieros al 31 de diciembre de 2020. | PENDIENTE |
| SEDE GRC | 028-2021-3-0511 | AUDITORIA FINANCIERA | 9 | RECOMENDACIÓN N° 9 A la Gerencia General Regional, disponga a la Gerencia Regional de Infraestructura, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras y Gerencia Regional de Desarrollo Económico, se emitan directrices que determine que Gerencia debe tener un estado situación ingreso de los proyectos de obras que se ejecutan a nivel Regional, para lograr un monitoreo y supervisión íntegra y adecuada de los proyectos en mención; por lo tanto, coordine las transferencias formales a los usuarios finales de las obras concluidas que cuenten con sus respectivas resoluciones de liquidación técnica financiera. Asimismo, determine el avance de las liquidaciones técnicas financieras de las Obras concluidas e informar a la Dirección de Contabilidad, para su respectivo registro contable. | PENDIENTE |
| SEDE GRC | 028-2021-3-0511 | AUDITORIA FINANCIERA | 10 | RECOMENDACIÓN N° 10 A la Gerencia General Regional, disponga a la Dirección de Contabilidad, realizar la conciliación de los gastos de capital con las adiciones que se reflejan en los Anexos Financieros 2 y 4, a fin de esclarecer diferencias. | PENDIENTE |
| SEDE GRC | 028-2021-3-0511 | AUDITORIA FINANCIERA | 11 | RECOMENDACIÓN N° 11 A la Gerencia General Regional, disponga a la Dirección de Contabilidad, realizar la conciliación de los gastos de capital con las adiciones que se reflejan en los Anexos Financieros 2 y 4, a fin de esclarecer diferencias. | PENDIENTE |
| SEDE GRC | 028-2021-3-0511 | AUDITORIA FINANCIERA | 12 | RECOMENDACIÓN N° 12 A la Gerencia General Regional, disponga a la Gerencia Regional de Infraestructura y, a través de la Sub Gerencia de Estudios evaluate el estado situacional de los Estudios de Preinversión y Expediente Técnico de los proyectos que se reflejan en los estados financieros a fin de informar a la Dirección de Contabilidad, para su respectivo registro contable. | EN PROCESO |
| SEDE GRC | 028-2021-3-0511 | AUDITORIA FINANCIERA | 13 | RECOMENDACIÓN N° 13 A la Gerencia General Regional, disponga a la Procurador Público para envíe una copia del expediente de la sentencia del laudo arbitral y, revisar y evaluarla con el área de contabilidad, para efectuar su adecuado registro que se amente. | PENDIENTE |



| ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD | | | | |
|--|---|--|---------------------|---|
| PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA | | | | |
| Período de seguimiento | | | | |
| ENERO - JUNIO 2022 | | | | |
| UNIDAD EJECUTORA A CARGO DE LA IMPLEMENTACIÓN | N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | N° DE RECOMENDACIÓN | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
| SEDE GRC | 028-2021-3-0511 027-2021-3-0511 | AUDITORIA FINANCIERA | 14 5 | <p>RECOMENDACIÓN N° 14 (SEDE GRC) RECOMENDACIÓN N° 5 (PLIEGO GRC)</p> <p>1. Que el Presidente Regional debe disponer las siguientes acciones para el Director Regional de Asesoría Jurídica se conforme con medio de enlace entre la Procuraduría Pública y el área de contabilidad, para que evolucionen la factibilidad de la implementación de una base de datos uniforme; para el registro del universo de los procesos judiciales y arbitrales, con toda la información necesaria y requerida, a misma que bajo responsabilidad de la supervisión de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica debe mantener actualizada permanentemente.</p> <p>2. Que el Procuraduría Pública Regional, efectúe las siguientes acciones:</p> <p>a. Que la Procuraduría realice un informe mensual, donde cuantifique los procesos ambientales para que la Oficina de Contabilidad haga las provisiones con los montos requeridos por el órgano jurisdiccional.</p> <p>b. Que, el cumplimiento del pago de las sentencias materia de cosa juzgada e intereses legales sea cancelado dentro del plazo requerido por el juzgado, para evitar las multas que incrementan el importe de gastos contra la entidad.</p> <p>c. Que, la Procuraduría, elabore un informe actualizado sobre el estado situacional de cada proceso judicial para llevar un control, seguimiento de los procesos judiciales y determinar las contingencias de los procesos judiciales.</p> <p>d. Que, realicen el seguimiento mensual y actualización del aplicativo sobre los reportes actuales del estado situacional de cada proceso judicial y arbitral.</p> <p>e. Que la Procuraduría realice una clasificación de los procesos judiciales por etapa procesal y actualice su base de datos.</p> <p>f. Que la Procuraduría, cumpla con actualizar su informe ante la Oficina de Administración y Finanzas o la Jefatura de la Contabilidad al 31 de diciembre del 2020, sobre que procesos judiciales deben ser registrados en el informe contable.</p> <p>g. Que la Procuraduría cumpla con elaborar un listado priorizado donde se detalle el monto de las contingencias en los procesos civiles, laborales, contenciosos administrativos y penales hasta el 31 de diciembre del 2020 para determinar la información contable y financiera del estado situacional de los procesos legales.</p> <p>h. Que la Procuraduría cumpla con elaborar un informe consolidado donde detalle la existencia de pagos a cuenta, monto afectado al capital, actualización e intereses.</p> <p>3. Que el Director Regional de Asesoría Jurídica bajo responsabilidad supervise eficazmente a los abogados externos a cargo de los procesos judiciales, e informar en forma oportuna a la Gerencia General mediante un reporte apropiado del estado situacional de los procesos en contra de Unidad Ejecutora 001 Sede Central y por tanto, del Pliego 456 Gobierno Regional de Cajamarca, debidamente cuantificado y calificado, de acuerdo a la normatividad vigente.</p> |
| PLIEGO GRC | 027-2021-3-0511 | AUDITORIA FINANCIERA | 1 | <p>RECOMENDACIÓN N° 1</p> <p>Que el Presidente Regional de Cajamarca ordene que el Gerente General disponga que órganos de apoyo, en coordinación con las Unidades Ejecutoras del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, emitan directivas administrativas y contables para dar cumplimiento a las políticas, pronunciamientos y directivas contables emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCPI), y así cumplir con lo expuesto en las NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS - PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES, al 31 de Diciembre del 2020.</p> |
| SEDE GRC | 027-2021-3-0511 | AUDITORIA FINANCIERA | 2 | <p>RECOMENDACIÓN N° 2</p> <p>Al Presidente Regional de Cajamarca disponga que el Gerente General a la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Dirección de Contabilidad, elabore un Plan de Trabajo para proporcionar oportunamente la información de los saldos iniciales 2020, a fin de verificar si se aplicaron, de manera uniforme en los estados financieros al cierre del periodo 2020, las políticas contables adecuadas reflejadas en los saldos iniciales, y si los cambios efectuados en estas se han registrado, presentado y revelado adecuadamente de conformidad con el marco de información financiera aplicable.</p> |



**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR
ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

| Entidad | | PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA | | PERÍODO DE SEGUIMIENTO | |
|--|---|--|---------------------|--|----------------------------|
| | | ENERO - JUNIO 2022 | | | |
| UNIDAD EJECUTORA A CARGO DE LA IMPLEMENTACIÓN | N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR | N° DE RECOMENDACIÓN | RECOMENDACIÓN | ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN |
| DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO - CAJAMARCA | 6972-2021-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 1 | RECOMENDACIÓN N° 1 Hacer de conocimiento al Titular de Entidad el hecho con indicios de irregularidad identificado como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan: "La Dirección Regional de Trabajo y Promoción Social - Cajamarca no ha registrado la información y/o documentación de la "evaluación anual de la implementación del Sistema de Control Interno - SCI", correspondiente al período 2020, en el aplicativo informático de control interno de la Contraloría General de la República; lo cual afecta el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno; así como, la transparencia y el control social". | INAPLICABLE |
| SEDE GRC | 1011-2021-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 1 | RECOMENDACIÓN N° 1 Hacer de conocimiento al Titular del Pliego Presupuestal los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan: "El Gobierno Regional Cajamarca no cumplió con remitir a la Contraloría General de la República la relación de los obligados a presentar Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, y la información del total de los ingresos percibidos por los mismos, correspondiente al período 2019, afectando el proceso de fiscalización de las Declaraciones Juradas". | PENDIENTE |
| SEDE GRC | 1611-2021-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 1 | RECOMENDACIÓN N° 1 Hacer de conocimiento al Titular del Pliego Presupuestal los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan. "El Titular del pliego presupuestal del Gobierno Regional Cajamarca, no cumplió con remitir a través del Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en Línea - SIDJ de la Contraloría General de la República, "el formato de presentación de nombramientos y contratos de obligados a presentar declaraciones juradas", correspondiente al período 2020, respecto a veintiséis (26) de sus entidades adscritas; afectando el proceso de fiscalización de las declaraciones juradas". | PENDIENTE |
| GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA | 14473-2021-CG/SADEN-AOP | ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 1 | RECOMENDACIÓN N° 1 Hacer de conocimiento al Titular del Pliego Presupuestal los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan. "La Gerencia Sub Regional Chota no ha registrado la información y documentación de la "evaluación semestral de la implementación del sistema de control interno - SCI", correspondiente al período 2021, en el aplicativo informático de control interno de la Contraloría General de la República; lo cual afecta el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno; así como, la transparencia y el control social". | PENDIENTE |
| SEDE GRC | 39-2021-2-5336-AC | AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO | 3 | RECOMENDACIÓN N° 3 Disponer a la Gerencia Regional de Infraestructura para que, a través de la Subgerencia de Supervisión y Liquidaciones del Gobierno Regional de Cajamarca, se actualice, se apruebe y se socialice la directiva que "Norma el procedimiento de exoneraciones declaratorias de nulidad de oficio y autorizaciones adicionales de obra en el Gobierno Regional de Cajamarca". | PENDIENTE |
| SEDE GRC | 39-2021-2-5336-AC | AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO | 4 | RECOMENDACIÓN N° 4 Disponer a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Cajamarca, se actualice, se apruebe y se socialice el Manual de Procedimientos del Gobierno Regional de Cajamarca. | PENDIENTE |



